

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
11	17-jun-21	Hasta cuantos usuarios se pueden enviar en un mismo documento?	Los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FEV pueden incluir tantos usuarios como sean necesarios, dependiendo de la modalidad de contratación y de pago utilizada. En todo caso, el Ministerio y la DIAN se encuentran adelantando la realización de un piloto de pruebas de la FEV del sector salud, donde se espera identificar los volúmenes de usuarios y de productos que pueden ser transmitidos al interior del contenedor de información que se valida en la plataforma de la DIAN, siendo pertinente señalar que el peso máximo de estos archivos incluyendo el documento de validación de la DIAN, no puede superar el tamaño definido por la DIAN.	CAPACIDAD ARCHIVO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
18	17-jun-21	SI LAS EPS, TIENEN LA FACTURA ELECTRONICA ANTES DE SER RADICADAS, ES POSIBLE QUE LOS PAGOS A LAS IPS AHORA SE HAGAN A TIEMPO(Buenos dias esa capacitacion es posible enviarla a nuestros correos ???)	Para atender su inquietud es necesario precisar el relacionamiento existente entre el trámite de la FE de venta con los RIPS (Res. 3374/07, en proyecto de modificación) y demás soportes (Res. 3047/08, en proyecto de modificación). Sobre el particular debe advertirse que la factura electrónica con validación previa de la DIAN tiene definida una estructura de datos en archivos XML generales (aplicables a todos los sectores económicos) y archivos específicos para el sector salud (Decreto 358 de 2020, art. 1.6.1.4.8) que se traducen en las variables del sector salud sobre las cuales se expidió la Resolución 506 de 2021 que las define. Estos archivos manejan variables trazadoras que se integran desde el XML salud con los datos de transacciones de RIPS, y de estos a los demás datos de los RIPS donde se complementan con la información allí contenida, armonizando las variables comunes de manera que se unifique la información. Sobre la sincronización de procesos y el flujo de información de factura electrónica y RIPS, todo parte del proceso de facturación electrónica que realiza la entidad emisora (PSS), quien debe expedir la factura una vez prestado o entregado el bien o servicio, posterior a lo cual la misma surte la validación previa de la DIAN y es entregada al adquiriente quien acusa su recibo. Cuando el PSS entrega los soportes de dicha factura electrónica, ésta se entiende radicada iniciándose el trámite de pago por parte del adquiriente (ERP). La factura electrónica se constituye en la única vía de expedición de facturas y entrega de sus soportes completos, los cuales incluyen el XML, los RIPS y los soportes digitales definidos en la norma para la prestación del servicio (la modificación en curso de la Resolución 3047 de 2008, incluye un anexo relacionado con los soportes digitales). Sobre el proceso de validación de RIPS, éste es posterior a la expedición de la factura electrónica (los RIPS tiene como llave que los identifica al número de la factura), y tal como se plantea en el artículo 8 del proyecto de resolución de la Res. 3374/07, los obligados a reportar deberán enviar	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
24	17-jun-21	Jose Alid Liz Nez, Coord. Auditoría Médica AIC EPS-I La facturación electrónica está fundamentada en el tema comercial, como opera para aquellas Instituciones de salud donde la señal de Internet es precaria, o que no puede facturar diariamente??? Se maneja aún la Factuaración Electrónica???	Para las áreas donde existan dificultades de conectividad, la FEV debe realizarse en el momento en que exista la disponibilidad de la conexión a internet. En todo caso, debe precisarse que el proceso de FEV en el sector salud es obligatoria. Tambien es dable, en situaciones de contingencia, utilizar la facturación de contingencia siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN la misma, sin perjuicio de la obligación de realizar la FEV cuando se reestablezca la comunicación con la plataforma de la DIAN.	LIMITACIONES INTERNET
25	17-jun-21	Los médicos independientes, que facturan a IPS la prestación de servicios, deben reportar todos los campos? O es la IPS que debe reportar a la EPS el detalle de los pacientes atendidos?	Los profesionales independientes que facturan a los PSS la prestación de sus servicios están facturando sus honorarios, correspondiendo dicha facturación al relacionamiento entre el PSS y el talento humano contratado. Por tratarse de una relación laboral entre el profesional de la salud y el PSS, la factura electrónica que se derive NO debe diligenciarse con los campos de datos definidos en la Resolución 506 de 2021. No obstante, cuando los PSS (IPS, profesionales independientes o transporte especial de pacientes) son contratados directamente por la EPS o demás pagadores para realizar la prestación de servicios de salud a su población cargo, están obligados a dar cumplimiento a lo definido en la Resolución 506 de 2021.	FACTURADORES ELECTRONICOS
26	17-jun-21	Buen día, para los documentos soportes en adquisiciones, dado que los responsables de elaborar el documento electrónico son los aseguradores, cómo se debe enviar la información, con el total cobrado por el prestador y si hay glosas como deben reportarse? O con el valor final a pagar descontando las glosas?	El PSS, el Operador Logístico de Tecnologías de Salud (OLTS) o el Gestor Farmacéutico (GF) son los responsables de la expedición de la FE de venta, la cual debe ser diligenciada por el valor total de los servicios y tecnologías de salud objeto de facturación. Una vez radicada la FE de venta con validación previa de la DIAN, la EPS o el pagador correspondiente deben adelantar el trámite de reconocimiento y pago de la misma, producto del cual pueden surgir diferencias que afectan el valor total facturado y deben ser resueltas dentro del trámite de glosas definido en la norma vigente. Una vez conciliadas las glosas, el PSS, OLTS o GF, deben afectar la FE inicialmente expedida emitiendo las correspondientes notas crédito o débito que soportan los servicios y tecnologías de salud objeto de glosa.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
29	17-jun-21	Que papel juegan las cuentas de cobros, Quedan abolidas o extinguidas.	En efecto, según lo definido en el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019, el único documento válido para efectuar el cobro de servicios y tecnologías de salud prestados, es la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN. Vale señalar que el artículo 79 de la Resolución 042 de 2020 de la DIAN establece que los obligados a implementar la facturación electrónica con validación previa que no realicen dicho proceso, serán objeto de sanciones por parte de la DIAN.	PROCESO FE
30	17-jun-21	La facturas del sector salud tambien son negociables en el mercado ya que estan sujetas a glosas	La aceptación de la FEV por parte del adquiriente es condición para que una FEV pueda ser negociable en el mercado de valores. Esta condición aplica al sector salud una vez las partes han adelantado el proceso de reconocimiento y pago de la FEV (art. 57 de la Ley 1438 de 2011 en el caso del SGSSS) y tanto emisor como pagador han aceptado el valor total objeto de facturación.	TITULO VALOR
31	17-jun-21	1. El valor de los campos copagos, cuotas moderadoras, etc. Vemos que deben ser enviados en el UBL de sector salud, pero también se deben enviar en el XML del invoice (factura de venta)? Es decir, que los copagos, cuotas moderadoras, etc; saldrían 2 veces en el XML? (1. UBL del sector salud - 2. Tag invoice segun el tipo de pago)	Asi es, estos campos se diligencian en el UBL del sector salud para registrar el detalle de estos valores asociados al usuario al cual corresponde, en tanto su diligenciamiento en el XML del invoice (FEV), corresponde al registro comercial del tipo de transacción que debe adelantarse con esos valores (informativa o activando una operación), para efectos de la liquidación de los valores a reconocer en dicha factura.	PAGOS COMPARTIDOS
32	17-jun-21	¿todas las facturas deben estar inscrita en el RADIAN? o solo las que se van a negociar?	La inscripción en RADIAN es un proceso voluntario que puede ser optado por el titular del derecho sobre la FEV que haya sido aceptada por el adquiriente. Vale señalar que las disposiciones vigentes sobre RADIAN se encuentran contenidas en la Resolución 012 de 2021 de la DIAN.	TITULO VALOR
33	17-jun-21	2. La factura electrónica que se emite puede tener varios usuarios contenidos dentro del UBL del sector salud? Teniendo en cuenta que hay entidades que generan su facturacion mensual y cobran todos los servicios generados dicho mes, donde puede existir mas de un usuario en una misma factura	Los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FEV pueden incluir tantos usuarios como sean necesarios, dependiendo de la modalidad de contratación y de pago utilizada. En todo caso, el Ministerio y la DIAN se encuentran adelantando la realización de un piloto de pruebas de la FEV del sector salud, donde se espera identificar los volúmenes de usuarios y de productos que pueden ser transmitidos al interior del contenedor de información que se valida en la plataforma de la DIAN, siendo pertinente señalar que el peso máximo de estos archivos incluyendo el documento de validación de la DIAN, no puede superar el tamaño definido por la DIAN.	MULTIUSUARIOS

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
34	17-jun-21	Si el facturador no hace el registro en el Radian de la factura electronica, pero como asegurador (EPS) y adquiriente de la factura que generen algún tipo de recobro a otra entidad como la ADRES, la Eps podrá registrar la factura electronica como titulo valor, o solo si debe ser el facturador inicial??	La inscripción en RADIAN es un proceso voluntario que puede ser optado por el titular del derecho sobre la FEV que haya sido aceptada por el adquiriente. Vale señalar que las disposiciones vigentes sobre RADIAN se encuentran contenidas en la Resolución 012 de 2021 de la DIAN.	TITULO VALOR
36	17-jun-21	Buenos días, una factura multiusuario de Salud hasta cuantos usuarios se deben reportar? Tenemos un escenario con 1300000.	Los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FEV pueden incluir tantos usuarios como sean necesarios, dependiendo de la modalidad de contratación y de pago utilizada. En todo caso, el Ministerio y la DIAN se encuentran adelantando la realización de un piloto de pruebas de la FEV del sector salud, donde se espera identificar los volúmenes de usuarios y de productos que pueden ser transmitidos al interior del contenedor de información que se valida en la plataforma de la DIAN, siendo pertinente señalar que el peso máximo de estos archivos incluyendo el documento de validación de la DIAN, no puede superar el tamaño definido por la DIAN.	MULTIUSUARIOS
38	17-jun-21	3. Cuando le presto servicios a particulares, debo emitir la factura a nombre de este usuario. En este caso también se debe generar todo el UBL de sector salud?	Cuando el PSS realiza la prestación de servicios y tecnologías de salud directamente a un paciente particular debe realizar la Facturación Electrónica a nombre del adquiriente (persona natural que asume el pago de la atención prestada), diligenciando los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FE de venta que sean aplicables, de acuerdo a las opciones e instrucciones definidas en la Resolución 506 de 2021, por ejemplo, en la variable 8. TIPO_USUARIO· Tipo de usuario: debe registrarse la opción xii. Particular: personas que asumen directamente con cargo a recursos propios, los gastos relacionados con los servicios y tecnologías de salud.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
41	17-jun-21	4. Existen casos donde un usuario es atendido en el mes varias veces, si se puede enviar la factura electrónica con varios usuarios dentro de una misma factura; si el usuario es atendido varias veces se debe generar varias veces el usuario en el UBL del sector salud, teniendo en cuenta que si el usuario asiste varias veces tiene un numeor de autorizacion diferente por cada vez que asiste	En principio el proceso de facturación electrónica en el sector salud debe seguir lo dispuesto por la DIAN en la normativa de FE y consecuentemente, con lo definido por este Ministerio en la Resolución 506 de 2021. Para la facturación de los servicios prestados en el caso de un usuario atendido varias veces en un mismo periodo de facturación, el PSS debe considerar la modalidad de contratación y de pago y la cobertura o plan sobre la cual tiene suscrito el acuerdo de voluntades con el pagador, dependiendo de estas circunstancias el tipo de FE a utilizar, pero respetando que los servicios facturados correspondan a la misma cobertura o plan de beneficios y a la misma modalidad de contratación y de pago. Por ejemplo, si es un contrato bajo la modalidad de pago por servicios, dependiendo del acuerdo de voluntades puede realizarse una FE única o multiusuario, siendo posible en el caso de multiusuarios, incluir un registro único por usuario con los campos de datos del sector salud. En el campo de datos 11. NUMERO_AUTORIZACION. Número de autorización, es permitido registrar uno o más valores para el mismo usuario, incluyendo así las diferentes autorizaciones que soportan los servicios incluidos en la FE.	PROCESO FE
43	17-jun-21	Cuál es el mejor manejo para el recaudo de las cuotas moderadoras, debe generarse una factura electrónica para este recaudo o es un campo adicional que va en el XML?	Debe precisarse que el recaudo de pagos compartidos que realice el PSS debe surtirse en los términos definidos con la EPS en el contrato pudiendo corresponder a un recaudo a favor de un tercero (que se le consigna integralmente a ese tercero) o un recaudo con efectos sobre el valor del servicio prestado (pago de parte del servicio), sobre estos recaudos recibidos por el PSS debe emitirse una FEV al usuario que los paga. Ahora bien, estos recaudos deben registrarse en los campos de datos del sector salud, identificándose el tipo de operación que debe activarse, para efectos de su incorporación a la liquidación de estos valores dentro de la FEV (SI AFECTAN O NO EL VALOR TOTAL FACTURADO).	PAGOS COMPARTIDOS
44	17-jun-21	5. Si una entidad tiene varios contratos con otra entidad de salud, como en el UBL se debe enviar el numero del contrato, en este caso si tengo varios contratos tendría que generar una factura electrónica por cada contrato?	En los casos en los cuales el facturador electrónico del sector salud haya suscrito varios contratos con las ERP y demás pagadores del sistema de salud, debe diligenciarse una FE de venta para cada contrato, el cual se debe identificar en el campo "14. NUMERO_CONTRA TO - Número de contrato: Se debe registrar el número del contrato objeto de facturación."	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
46	17-jun-21	6. Si una factura electrónica enviada a una entidad del sector salud, y esta factura no contiene este UBL de sector salud. Se generará algún rechazo al validar el documento ?	Conforme a la Resolución 1136 de 2021, a partir del 1 de octubre de 2021 el proceso de FE con validación previa de la DIAN contemplará lo definido para los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la factura, conforme lo cual aquellas facturas electrónicas que no cumplan con la estructura obligatoria definida para el XML, incluyendo los campos de datos de la Resolución 506 de 2021, no superaran la validación previa de la DIAN y se entenderán como no expedidas, por tanto no tendrán efectos tributarios, ni podrán ser entregadas al adquirente.	PROCESO FE
47	17-jun-21	Enfocados en evitar la doble facturación, la DIAN a implementado ciertos mecanismos para ello, pero se ha evidenciado que algunos proveedores tecnológicos utilizan un caracter especial en este caso guion (-), para separar el prefijo y el numero en la factura, basados en la 1876 autorización de numeración para facturar, donde no se autoriza ningún caracter especial y teniendo en cuenta que el guion (-) en los sistemas lo toman como caracter del numero de factura, existe un riesgo inminente de doble facturación, ya que esa misma factura se puede presentar con guion (-) o sin guion, ¿La Dian a pensado contemplar este hallazgo e implementar mecanismo de evitar caracteres especiales dentro del numero de factura?, Gracias	Debe advertirse que dentro del XML de la DIAN se tiene definido que el número de la FEV debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN, sin que esta pueda ser modificada. Vale señalar que el código CUFE sobre el cual la plataforma de la DIAN realiza la validación previa de la FEV, incluye el consecutivo de numeración autorizado por la DIAN, por lo que en caso de alterarse dicha numeración, la FEV sería invalidada por la DIAN.	PROCESO FE
48	17-jun-21	7. Actualmente los documentos electrónicos podrán ser firmados por el proveedor tecnológico, esto se mantiene al enviar documentos electrónicos dirigidos a entidades del sector salud? o en este caso la entidad debe adquirir su propio certificado digital?	Sobre el particular debe advertirse que la FEV con validación previa de la DIAN solo tiene efectos interpartes cuando la misma es entregada al adquirente. En este proceso, la FEV y su contenedor de información deben ser firmados para garantizar su autenticidad, siendo responsable del contenido de la información la entidad que firma electrónicamente la FEV, con lo cual esta entidad asume las implicaciones legales correspondientes (Resolución 012 de 2021).	PROCESO FE
49	17-jun-21	8. En que casos o entidades se manejaría la interoperabilidad, tag que se muestra dentro del UBL de sector salud y el invoice del documento	El TAG de interoperabilidad aplica para aquellas entidades que estén vinculadas a las iniciativas de interoperabilidad existentes (públicas o privadas), con el propósito de generar un canal de transmisión de información de sus facturas en los diferentes escenarios comerciales.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
51	17-jun-21	Cuando la Dian ya ha aprobado y validado la factura las EPS Pueden devolverla por que la factura ya ha sido presentada?	En principio, debe advertirse que dentro del proceso de facturación electrónica no es posible que una misma FE se repita, toda vez que su expedición implica la generación de un número único de factura (incluye los prefijos de la factura), que es objeto de verificación dentro del proceso de validación previa de la DIAN. Una vez la FE de venta ha sido expedida por el facturador electrónico, surtido el proceso de validación previa de la DIAN y entregada al adquiriente junto con los soportes correspondientes, la misma debe ser radicada por el adquiriente (le asigna un número de radicación), momento a partir del cual se inicia el trámite de reconocimiento y pago de la FE de venta. Cuando dentro del proceso de reconocimiento y pago las ERP y demás pagadores identifican servicios que ya hayan sido incluidos en otra FE de venta, pueden generar las glosas u objeciones correspondientes, las cuales deben tramitarse de acuerdo al procedimiento definido en la normativa vigente.	PROCESO FE
52	17-jun-21	Después de haber sido validada la factura por la Dían. La EPS puede devolverla por que supuestamente ya ha sido presentada. En el caso del hospital San José Samana Caldas la numeración empezó de 1 con distintos prefijos	En principio, debe advertirse que dentro del proceso de facturación electrónica no es posible que una misma FE se repita, toda vez que su expedición implica la generación de un número único de factura (incluye los prefijos de la factura), que es objeto de verificación dentro del proceso de validación previa de la DIAN. Una vez la FE de venta ha sido expedida por el facturador electrónico, surtido el proceso de validación previa de la DIAN y entregada al adquiriente junto con los soportes correspondientes, la misma debe ser radicada por el adquiriente (le asigna un número de radicación), momento a partir del cual se inicia el trámite de reconocimiento y pago de la FE de venta. Cuando dentro del proceso de reconocimiento y pago las ERP y demás pagadores identifican servicios que ya hayan sido incluidos en otra FE de venta, pueden generar las glosas u objeciones correspondientes, las cuales deben tramitarse de acuerdo al procedimiento definido en la normativa vigente.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
54	17-jun-21	PREGUNTA:la dian va a hacer los ajustes de los campos necesarios para salud?	Los campos de datos del sector salud contenidos en la Resolución 506 de 2021 fueron concertados con el equipo técnico de la DIAN y las operaciones del sector salud ya se encuentran contenidas en el anexo técnico 1.8 de la Resolución 012 de 2021 de la DIAN.	PROCESO FE
55	17-jun-21	¿Se puede obtener el anexo técnico de sector salud en formato como texto, no como imagen? Una versión similar al anexo técnico de la DIAN que permita navegar por los diferentes temas y tablas.	Si, la versión consumible del anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 ya se encuentra disponible en el micrositio de FE del sector salud de la página institucional de este ministerio (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/Anexo-tecnico-campos-de-datos-sector-salud-Resoluci%C3%B3n-506-de-19-03-2021.pdf)	PROCESO FE
57	17-jun-21	9. Si se requiere generar una nota crédito o débito de una factura electrónica que fue enviada con el UBL del sector salud, la nota crédito y débito tambien debe incluir dicho UBL del sector salud? según se evidencia la resolucion 506 solo se muestra ejemplificación y documentación para invoice (factrua de venta) pero en notas (débito y crédito) también aplica?	La resolucion 42 de 2020 define que las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
58	17-jun-21	Como se debe reportar los ingresos a terceros, cuando NO hay un contrato de Mandato entre las partes (Ej. Polizas de Seguros) se recauda por la clinica pero es un Ingreso a tercero para la aseguradora. ¿Como se debe reportar segun el tipo de Operacion?, Si en los tipos de Operacion (10 - Estandar, 11 - Mandatos) y de acuerdo a la Res.012 en el numeral 13.3.12 habla de ingresos recibidos para terceros si son propios o no	La habilitación de servicios de salud obliga a los PSS a garantizar la perdurabilidad de las condiciones de habilitación exigidas y les permite contratar con las EPS y demás entidades responsables de pago, la prestación de servicios de salud debidamente habilitados ("dispone de o cuenta con"). Así, para efectos de facturar la prestación de servicios de salud, la misma debe incluir todos los servicios efectivamente prestados por el PSS, existiendo la posibilidad de habilitarlos bajo las opciones de dispone de o cuenta con señaladas en la Resolución 3100 de 2019, sin que sea viable incluir servicios no habilitados prestados por terceros. En cumplimiento del artículo 15 de la Ley 1966 de 2019, debe ser facturado electrónicamente y cada entidad debe realizar la FEV de los servicios de salud prestados, independientemente de la organización interna que utilice el PSS para la cumplir con la prestación del servicio de salud (honorarios, procesamiento de biopsias, dispensación de medicamentos, etc). Si existe algún tipo de relacionamiento (mandato) para el recaudo de pagos compartidos de planes voluntarios (medicina prepagada, pólizas de hospitalización y cirugía, etc.), estos deben reportarse de acuerdo a la definido en el anexo técnico de la Resolución 506 de 2021, variable 19, activan las operaciones del sector salud y son objeto de validación por parte de la DIAN. En la Resolución 012 de 2021 de la DIAN, numeral 13.1.5. se establecen los tipos de operaciones generales y específicos del sector salud (13.1.5.1.1 salud), sin que sea aplicable a la situación planteada lo dispuesto en el numeral 13.3.12. Finalmnete, debe advertirse lo dispuesto en la Resolucióm 058 de 2020 de la Contaduría General de la Nación en relación al manejo de recursos recaudados para terceros.	PAGOS COMPARTIDOS

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
60	17-jun-21	Los medicos en sus facturas que presentan no estan obligados ?	Los profesionales independientes que facturan a los PSS la prestación de sus servicios están facturando sus honorarios, correspondiendo dicha facturación al relacionamiento entre el PSS y el talento humano contratado. Por tratarse de una relación laboral entre el profesional de la salud y el PSS, la factura electrónica que se derive NO debe diligenciarse con los campos de datos definidos en la Resolución 506 de 2021. No obstante, cuando los PSS (IPS, profesionales independientes o transporte especial de pacientes) son contratados directamente por la EPS o demás pagadores para realizar la prestación de servicios de salud a su población cargo, están obligados a dar cumplimiento a lo definido en la Resolución 506 de 2021.	PROCESO FE
62	17-jun-21	Si el modelo de contratación es Capita o PGP y por los servicios prestados genero una unica factura, debo relacionar todos los usuarios que recibieron la atencion en las IPS o aplica la resolución 506 para estos escenarios?	Para las modalidades de contratación y de pago agrupadas (capitación, PGP, etc), en el XML salud deben registrarse únicamente los usuarios atendidos en el periodo, diligenciando para cada usuario atendido los campos de datos correspondientes cuando aplica (los campos a los que no les aplica deben reportarse vacíos). De otra parte, es importante recordar que el detalle de las actividades (servicios y tecnologías de salud) deben reportarse en los RIPS y ser consistentes con el XML salud de la FEV.	MULTIUSUARIOS
63	17-jun-21	tengo entendido, que en la resolucion 506 se redujeron los campos del sector salud a 19 campos, podrian confirmar esto por favor?	No, la Resolución 506 de 2021 y su anexo técnico, adoptaron un total de 21 campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FE de venta con validación previa de la DIAN. De acuerdo a lo definido en la Resolución 1136 de 2021, el diligenciamiento de estos campos de datos será obligatorio a partir del 1 de octubre de 2021.	PROCESO FE
64	17-jun-21	10. Los tipos de identificación de los usuarios concuerdas con los autorizados por DIAN para el invoice o esta tabla de identificación, solo aplica para el UBL del sector salud?	Para la variable 2. Tipo de documento de identificación del usuario, del anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 aplican los tipos de identificación definidos en la tabla 1 del citado anexo, los cuales solo deben ser utilizados para la FEV del sector salud en su extensión UBL.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
65	17-jun-21	Que pasa con los campos cuando atendemos pacientes particulares	Cuando el PSS realiza la prestación de servicios y tecnologías de salud directamente a un paciente particular debe realizar la Facturación Electrónica a nombre del adquiriente (persona natural que asume el pago de la atención prestada), diligenciando los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FE de venta que sean aplicables, de acuerdo a las opciones e instrucciones definidas en la Resolución 506 de 2021, por ejemplo, en la variable 8. TIPO_USUARIO· Tipo de usuario: debe registrarse la opcion xii. Particular: personas que asumen directamente con cargo a recursos propios, los gastos relacionados con los servicios y tecnologías de salud.	PROCESO FE
67	17-jun-21	Se mencionan nuevos tipos de operación SS-CUFE por ejemplo, desde que fecha se pueden hacer pruebas en el ambiente de pruebas de la DIAN	Las operaciones del sector salud definidas en el anexo técnico 1.8 de la Resolución 012 de 2021 y en el anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 corresponden a todas las operaciones que se validarán por la plataforma de la DIAN, e iniciarán su operación real una vez esta entidad autorice el despliegue de las funcionalidades de las normas citadas al interior de su plataforma (ambiente de producción), prevista para el 18 de agosto de 2021 según la Resolución 063 del 30 de julio de 2021. Los ambientes de prueba para los facturadores electrónicos están habilitados por la DIAN desde el 14 de julio de 2021, conforme lo cual este Ministerio tiene previsto realizar pruebas de funcionamiento de esta plataforma durante agosto de 2021.	PAGOS COMPARTIDOS

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
69	17-jun-21	Buenos días, en el Anexo 1.8 hay una limitante en el numero de item de(1 a 300) como se hace cuando una factura tiene mas de 300 Item?	En el anexo técnico 1.8 de la Resolución 012 de 2021 no existe ninguna referencia en cuanto a eventuales limitaciones en el número de ítem de una FEV, aun cuando si se tiene definido por la DIAN que la longitud de cada ítem no puede ser inferior a 5 ni mayor a 300 caracteres. Las limitaciones relacionadas con el tamaño de los archivos para la transferencia de información a través de la plataforma de la DIAN son definidas por esta entidad (actualmente 500 Kb), sin que existan limitaciones relacionadas con el número de ítem (descripción del artículo, bien o servicio). En todo caso, como parte de la implementación de la FEV del sector salud, se tiene previsto la realización de pruebas de transferencia y validación de información ante la plataforma de la DIAN, dentro de las cuales se utilizarán FEV de diferentes volúmenes de información en rangos crecientes de productos y usuarios. El resultado de estas pruebas será objeto de análisis por parte de este Ministerio y la DIAN, en aras de garantizar el trámite oportuno de las FEV y el flujo de la información de FEV del sector salud.	CAPACIDAD ARCHIVO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
70	17-jun-21	Una pregunta como se van a realizar las facturas de los medicos deben llevar los RiSk y anexos (Unverified)	Para atender su inquietud es necesario precisar el relacionamiento existente entre el trámite de la FE de venta con los RIPS (Res. 3374/07, en proyecto de modificación) y demás soportes (Res. 3047/08, en proyecto de modificación). Sobre el particular debe advertirse que la factura electrónica con validación previa de la DIAN tiene definida una estructura de datos en archivos XML generales (aplicables a todos los sectores económicos) y archivos específicos para el sector salud (Decreto 358 de 2020, art. 1.6.1.4.8) que se traducen en las variables del sector salud sobre las cuales se expidió la Resolución 506 de 2021 que las define. Estos archivos manejan variables trazadoras que se integran desde el XML salud con los datos de transacciones de RIPS, y de estos a los demás datos de los RIPS donde se complementan con la información allí contenida, armonizando las variables comunes de manera que se unifique la información. Sobre la sincronización de procesos y el flujo de información de factura electrónica y RIPS, todo parte del proceso de facturación electrónica que realiza la entidad emisora (PSS), quien debe expedir la factura una vez prestado o entregado el bien o servicio, posterior a lo cual la misma surte la validación previa de la DIAN y es entregada al adquiriente quien acusa su recibo. Cuando el PSS entrega los soportes de dicha factura electrónica, ésta se entiende radicada iniciándose el trámite de pago por parte del adquiriente (ERP). La factura electrónica se constituye en la única vía de expedición de facturas y entrega de sus soportes completos, los cuales incluyen el XML, los RIPS y los soportes digitales definidos en la norma para la prestación del servicio (la modificación en curso de la Resolución 3047 de 2008, incluye un anexo relacionado con los soportes digitales). Sobre el proceso de validación de RIPS, éste es posterior a la expedición de la factura electrónica (los RIPS tiene como llave que los identifica al número de la factura), y tal como se plantea en el artículo 8 del proyecto de resolución de la Res. 3374/07, los obligados a reportar deberán enviar	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
71	17-jun-21	En los 21 campos para el sector salud no se observa el nit ni la razon social del prestador	Debe precisarse que los campos de NIT y razón social del facturador electrónico hacen parte de los campos obligatorios del XML definido por la DIAN, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, dentro de los campos de datos del sector salud, se encuentra el campo 1. CODIGO_PRESTADOR - Código del prestador de servicios de salud, en el cual debe registrarse el código asignado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a los prestadores de servicios de salud que estén en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) o el código asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social para los laboratorios de salud pública y demás casos de excepción. Este campo es obligatorio cuando se facture por usuario o multiusuario. En el caso de los otros facturadores electrónicos no inscritos en el REPS este campo no se diligencia (vacío).	PROCESO FE
72	17-jun-21	Buenos días. ¿Si una I.P.S tiene varias sedes deben registrar además del código general (los diez primeros dígitos del código del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud), los dígitos que enumeran cada la sede?	Para la identificación precisa de PSS con varias sedes, el anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 incluye dentro de los campos de datos del sector salud el campo 1. CODIGO_PRESTADOR - Código del prestador de servicios de salud, en el cual debe registrarse el código asignado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a los prestadores de servicios de salud que estén en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Este código REPScorresponde al código completo que incluye los dígitos asignados a cada sede.	PROCESO FE
73	17-jun-21	Buenos días, el campo 1. codigo del prestador de servicios de salud, se refiere al Nit o al codigo SGSSS?	El campo 1. CODIGO_PRESTADOR - Código del prestador de servicios de salud, corresponde al código asignado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a los prestadores de servicios de salud que estén en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), siendo un campo diferente al campo de NIT del facturador electrónico que hace parte de los campos obligatorios del XML definido por la DIAN, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 617 del Estatuto Tributario.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
74	17-jun-21	Los 19 datos del anexo resolución 506 de Salud hojas 21,22 y 23 (Código del prestador, número de documento y nombres) de usuario de acuerdo a la norma se deben visualizar en las plantillas PDF, es correcto?	Los campos de datos del sector salud corresponden a información adicional a la del XML de la FE de venta definido por la DIAN, sin que sea obligatorio visualizarlos en la representación gráfica de la FE de venta, cuyo contenido puede ser establecido por el facturador electrónico dependiendo de sus necesidades comerciales y los acuerdos de voluntades que suscriba con los pagadores. En todo caso, es importante mencionar que la representación gráfica de la FE debe ser consistente con el XML por ser éste su fuente de información.	PROCESO FE
76	17-jun-21	Para Salud, el anticipo afecta el total a pagar de la factura? Por anexo 1,8 el anticipo no afecta el total a pagar de la factura, pero en webinar DIAN aclara para Salud se activaría la validación FAU14 donde el anticipo afecta el total a pagar.	Debe precisarse que según lo definido en la Resolución 012 de 2021 de la DIAN, los anticipos no son valores que afectan el valor total de la FEV, toda vez que los mismos corresponden al registro de movimientos contables siendo este manejo de anticipos general para todos los sectores económicos (numeral 11.5.2 Anticipo a la factura). En el caso particular del sector salud, las únicas operaciones que afectan el valor total de la FEV corresponden al registro de pagos compartidos recaudados por parte del PSS, los cuales no se consideran anticipos sino el pago del servicio por parte de dos pagadores, 1. el usuario quien asume el pago compartido para financiar el servicio prestado, y 2. el PSS quien asume la diferencia del valor del servicio prestado. En caso de registrarse estos pagos compartidos, se activarán las operaciones y validaciones definidas en los anexos técnicos de las Resoluciones 012 de 2021 de la DIAN y 506 de 2021 de este Ministerio.	PROCESO FE
77	17-jun-21	Cuando una factura de Salud es de Proveedores, por ejemplo servicios tecnológicos, pueden entregar un xml DIAN de guía o explicar como se debe armar el xml DIAN sin ir en contravía de las definiciones del anexo resolución 506?	La FEV del sector salud (Resolución 506 de 2021) aplica unicamente a la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud (procedimientos, medicamentos, dispositivos e insumos), realizados directamente a los usuarios por parte de los PSS, operadores logísticos de tecnologías de salud y gestores farmacéuticos. Los servicios tecnológicos deben ser facturados a través de la FEV comercial, si que sea necesario incluir la extensión del sector salud (Resolución 506 de 2021).	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
78	17-jun-21	En la tabla 18.4.2. “Tipo de usuario” no se referencia el código para “personas privadas de la libertad a cargo del Fondo Nacional de Salud”	Vale precisarse que dentro de los campos de datos de la Resolución 506 de 2021 se encuentra la variable 8. Tipo de usuario, donde tal como lo menciona existe la opción viii. Personas privadas de la libertad a cargo del Fondo Nacional de Salud:, que por una omisión involuntaria no quedo relacionada en la tabla 18.4.2., situación que se corregirá en la siguiente versión del XML del sector salud. Entre tanto, cuando deban reportarse este tipo de usuarios, debe utilizarse la opción xii. Particular, asociándolos en el campo de datos 10. COBERTURA_PLAN_BENEFICIOS a la opción de diligenciamiento xiv. Cobertura Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.	PROCESO FE
79	17-jun-21	En relación a los usuarios particulares que pagan el copago, la cuota moderadora del servicio prestado de salud. La factura debe de tener los 19 datos del anexo resolución 506 hojas 21,22 y 23 (Código del prestador, número de documento y nombres) o simplemente se reporta los datos del pagador/adquiriente.	En el caso de usuarios particulares, deben diligenciarse los campos de datos establecidos en la Resolución 506 de 2021 que sean pertinentes, como quiera que los usuarios particulares no cancelan pagos compartidos, ni aplican las variables de MIPRES, número de autorización, número de contrato y número de póliza, estos campos deben ir vacíos.	PAGOS COMPARTIDOS
80	17-jun-21	Las EPS que realizan su recaudo de copagos y cuotas moderadoras en sus oficinas de atención o por medios electrónicos , aplican para esta resolución 506 del 2021?	Debe precisarse que cuando la EPS realiza el recaudo de pagos compartidos directamente, debe expedir la factura electrónica de venta correspondiente, sin que sea necesario incluir en dicha FEV los campos de datos de que trata la Resolución 506 de 2021.	PAGOS COMPARTIDOS
81	17-jun-21	En relación a los usuarios particulares que NO pagan el copago, la cuota moderadora y en su lugar pagan el total de la factura de Salud. La factura debe de tener los 19 datos del anexo resolución 506 hojas 21,22 y 23 (Código del prestador, número de documento y nombres) o simplemente se reporta los datos del pagador/adquiriente.	En el caso de usuarios particulares, deben diligenciarse los campos de datos establecidos en la Resolución 506 de 2021 que sean pertinentes, como quiera que los usuarios particulares no cancelan pagos compartidos, ni aplican las variables de MIPRES, número de autorización, número de contrato y número de póliza, estos campos deben ir vacíos.	PAGOS COMPARTIDOS
82	17-jun-21	ya que el anexo técnico 1.8 entra en vigencia obligatoria, que diferencia existe entre el anexo técnico 1.8 y 1.7?	Los anexos técnicos en sus versiones 1.7 y 1.8 fueron actualizados por la DIAN, siendo esta entidad la competente para identificar las diferencias solicitadas.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
84	17-jun-21	Cómo se debe dar el manejo procedimental en el envío de anexos (ejemplo Rips) ? Debe entregarse con la factura o cuantos días despues de enviada la factura? Puede ser entregas parciales?	Para atender su inquietud es necesario precisar el relacionamiento existente entre el trámite de la FE de venta con los RIPS (Res. 3374/07, en proyecto de modificación) y demás soportes (Res. 3047/08, en proyecto de modificación). Sobre el particular debe advertirse que la factura electrónica con validación previa de la DIAN tiene definida una estructura de datos en archivos XML generales (aplicables a todos los sectores económicos) y archivos específicos para el sector salud (Decreto 358 de 2020, art. 1.6.1.4.8) que se traducen en las variables del sector salud sobre las cuales se expidió la Resolución 506 de 2021 que las define. Estos archivos manejan variables trazadoras que se integran desde el XML salud con los datos de transacciones de RIPS, y de estos a los demás datos de los RIPS donde se complementan con la información allí contenida, armonizando las variables comunes de manera que se unifique la información. Sobre la sincronización de procesos y el flujo de información de factura electrónica y RIPS, todo parte del proceso de facturación electrónica que realiza la entidad emisora (PSS), quien debe expedir la factura una vez prestado o entregado el bien o servicio, posterior a lo cual la misma surte la validación previa de la DIAN y es entregada al adquiriente quien acusa su recibo. Cuando el PSS entrega los soportes de dicha factura electrónica, ésta se entiende radicada iniciándose el trámite de pago por parte del adquiriente (ERP). La factura electrónica se constituye en la única vía de expedición de facturas y entrega de sus soportes completos, los cuales incluyen el XML, los RIPS y los soportes digitales definidos en la norma para la prestación del servicio (la modificación en curso de la Resolución 3047 de 2008, incluye un anexo relacionado con los soportes digitales). Sobre el proceso de validación de RIPS, éste es posterior a la expedición de la factura electrónica (los RIPS tiene como llave que los identifica al número de la factura), y tal como se plantea en el artículo 8 del proyecto de resolución de la Res. 3374/07, los obligados a reportar deberán enviar	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
85	17-jun-21	Buenos días, que pena pero no hay claridad en la implemtación en el anexo 506, Por ejemplo no mencionan el proceso de comunicación con el MIN SALUD, ya que en el anexo mencionan que se transmitir a servicios propios de la entidad del MINSALUD	El artículo 4 de la Resolución 506 de 2021 sobre la trazabilidad de la factura de venta de los servicios y tecnologías de salud, señala que la FE y sus diferentes documentos electrónicos junto con el documento de validación previa de la DIAN deben enviarse al adquiriente y al Ministerio en el mismo momento. Así las cosas, los facturadores electrónicos deben prever la transmisión de esta información al Ministerio, entidad que actualmente se encuentra definiendo el mecanismo tecnológico de recepción y procesamiento de la información de FE del sector salud, el cual será informado oportunamente.	PROCESO FE
86	17-jun-21	Buenos días, por favor nos indican para cuando se tienen los ambientes de pruebas con los nuevos cambios para las clínicas y hospitales realizar nuestras pruebas?	Los ambientes de prueba para los facturadores electrónicos están habilitados por la DIAN desde el 14 de julio de 2021, conforme lo cual este Ministerio tiene previsto realizar un piloto de pruebas de funcionamiento de esta plataforma durante agosto y septiembre de 2021.	PROCESO FE
87	17-jun-21	En una sesion realizada anteriormente tambien por parte del ministerio de SALUD, habian mencionado que se iba a realizar un Piloto, para validar estos anexos tecnicos del sector salud. Este piloto se va a realizar?	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas.	PILOTO
88	17-jun-21	de los codigos presentados en el ulimo slice (SS-CUFE) y demas tendran ejemplos para cada uno de ellos para poder verificar el funcionamiento?	Si, dentro del micrositio de factura electrónica del sector salud se encuentran las ejemplificaciones de las diferentes operaciones del sector salud, las cuales pueden ser consultadas para adelantar las pruebas de las mismas por parte de los facturadores electrónicos. (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/Anexo-tecnico-campos-de-datos-sector-salud-Resoluci%C3%B3n-506-de-19-03-2021.pdf)	PAGOS COMPARTIDOS
89	17-jun-21	Para Salud una nota crédito se hace de acuerdo a las definiciones del anexo 1.8? El anexo resolución 506 lo entendemos como referencia de documentos nota crédito pero no como se arma.	La resolucion 42 de 2020 define que las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN,	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
90	17-jun-21	de Dispensación como se debe reportar en los RIPS, si actualmente manejan una estructura que no es modificable por que no pasa por las diferentes mallas validadoras. Gracias	Los campos de datos del sector salud se encuentran homologados en lo pertinente con los campos de datos incluidos en los RIPS en el proyecto de resolución modificatoria de la Res. 3374/07), conforme lo cual la validación de los mismos tiene prevista esta estandarización de variables para que se permita su recepción y procesamiento.	PROCESO FE
91	17-jun-21	¿El tipo de operación SS-POS, entraría en vigor cuando la DIAN pase el POS a electrónico ?	El tipo de operación SS-POS corresponde a una operación de acreditación. Este documento incluye referencia(s) de Documento Equivalente de Venta POS que comprueba el recaudo de Cuotas Moderadoras, Copagos o Cuotas de Recuperación, como recursos a favor de terceros, los cuales son acreditados a la presente Factura Electrónica de Venta con destino a la aseguradora (pagador) que aparece como adquiriente. Esta operación activa el Método de cálculo del Sector Salud. Debe advertirse que los valores recaudados a favor de terceros por el operador del sistema de salud mediante los comprobantes del Sistema POS serán automatizados por la DIAN, y deberán reportarse cada vez que se cierra una caja de recaudo. La DIAN expedirá la reglamentación técnica e informática pertinente.	PAGOS COMPARTIDOS
92	17-jun-21	Buenos días. Quisiera saber si para las Empresas Sociales del Estado (Hospitales), es obligatorio realizar y reportar el documento soporte en no obligados a facturar. Mil gracias.	El proceso de facturación electronica instituido por la DIAN en el Decreto 358 de 2020 es obligatorio para todas los PSS, incluyendo a las ESE, desde el 1 de diciembre de 2020. Así mismo, de acuerdo a lo definido en la Resolución 1136 de 2021 a partir del 1 de octubre de 2021 este proceso de FE con validación previa de la DIAN contemplará lo definido para los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la factura, conforme lo cual aquellas facturas electrónicas que no cumplan con la estructura obligatoria definida para el XML, incluyendo los campos de datos de la Resolución 506 de 2021, no superaran la validación previa de la DIAN y se entenderán como no expedidas, por tanto no tendrán efectos tributarios, ni podrán ser entregadas al adquiriente.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
95	17-jun-21	Muy buenos días, un gusto, mi nombre es Cristian Rincón, líder de TIC. Actualmente nosotros estamos facturando mediante un proveedor electrónico, ya adaptamos la resolución No. 506 de 2021 para el sector salud, sin embargo tenemos una limitante ya que el sistema de información interno de facturación no tiene los campos para el registro de Numero de mi prescripción (MIPRES), numero de ID entrega de mi prescripción (MIPRES), pagos compartidos en planes voluntarios de salud y no hay posibilidad de configuración del software. En este caso ¿qué acción se puede tomar? Teniendo en cuenta que la entidad está actualmente en el proyecto de cambio de sistema de información.	Sobre el particular debe señalarse que todos los campos de datos del sector salud, incluyendo Numero de mi prescripción (MIPRES), numero de ID entrega de mi prescripción (MIPRES), pagos compartidos en planes voluntarios de salud, se encuentran a disposición de los facturadores electrónicos (PSS), correspondiendo a estas entidades adelantar las actualizaciones de software que permitan el reporte de los mismos. Las acciones a tomar corresponden a la actualización de estas variables en sus sistemas de información.	PROCESO FE
96	17-jun-21	Los ajustes de la normatividad están proyectados para que fecha?	Los ajustes normativos relacionados con la implementación de la FE de venta, tales como la modificación del Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y la Resolución 3374 de 2000 (RIPS), actualmente surten un proceso de modificación y armonización dentro del cual se estima un inicio de vigencia a partir del 1 de enero de 2022.	PROCESO FE
97	17-jun-21	Tenemos presente que en el anexo resolución 506 se encuentran los "Tipos de operación salud" y allí se menciona que algunos se "activa el metodo de cálculo del sector salud", sin embargo por qué se adopta este método? Que origen tiene? Cual es su finalidad?	El lenguaje a ser utilizado en el sistema de facturación electrónica del país fue definido por la DIAN como autoridad competente sobre la materia, entidad que determino como mejor opción el lenguaje XML-UBL. Este método de cálculo y las operaciones que se activan para el sector salud, tienen como propósito principal el seguimiento y control del recaudo de pagos compartidos al interior del sistema de salud (copagos, cuotas moderadoras, cuotas de recuperación y pagos compartidos de planes voluntarios de salud).	PAGOS COMPARTIDOS
98	17-jun-21	Cual es la fecha de entrada final en producción de la factura electronica para el sector salud?	Con la expedición de la Resolución 1136 del 30 de julio de 2021, se definió el 1 de octubre de 2021 como la fecha de inicio de vigencia de la factura electronica del sector salud.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
99	17-jun-21	buenos dias en el caso de la Universidad Nacional de Colombia, que tenemos nuestra unidad especial de salud que es prestadora de servicios de salud, pero que esta bajo el mismo nit como universidad cual es el tratamiento?	Las entidades adaptadas tienen la posibilidad de constituir PSS propios en los términos señalados en el artículo 181 de la Ley 100 de 1993 que señala: "PARÁGRAFO 1o. Cuando una Institución Prestadora de Servicios de Salud sea de propiedad de una Entidad Promotora de Salud, la primera tendrá autonomía técnica, financiera y administrativa dentro de un régimen de delegación o vinculación que garantice un servicio más eficiente. Tal autonomía se establecerá de una manera gradual y progresiva, en los términos en que lo establezca el reglamento.", en razón de lo cual deben verificar que el ejercicio de dicha autonomía se realice con sujeción a las disposiciones que sobre factura electrónica ha definido la DIAN.	PROCESO FE
100	17-jun-21	Buenos días. Respecto a los campos multivalor en el tipo de documento se ha realizado alguna actualización dentro de la registraduria?	Sobre el campo de datos 2. Tipo de documento de identificación del usuario, debe diligenciarse el tipo de documento de identificación del usuario al momento de la atención, de acuerdo con la especificación dada en el catálogo “Tipos de documentos de identificación”, el cual contiene las diferentes opciones definidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las definidas por Migración Colombia para la población en condiciones de transito o permanencia en el país. Estas opciones se encuentran definidas en el catálogo “Tipos de documentos de identificación”, el cual será actualizado por este Ministerio cuando se requiera.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
101	17-jun-21	Buenos días, esta normatividad es aplicable a empresas que se dedican a la comercializacion de Medicamentos?	Debe precisarse que las empresas de comercialización de medicamentos que se constituyan en operadores logísticos de tecnologías de salud o gestores farmacéuticos (OLTS&GF), deben cumplir con la Resolución 506 de 2021. La inclusión de estas entidades (OLTS&GF) en el presente proyecto de resolución se da en cumplimiento de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 1955 de 2019, donde se señala que corresponden a integrantes del SGSSS y tal como lo señala la Ley 1966 de 2019, donde se tiene previsto que la participación de los gestores farmacéuticos y operadores logísticos supone el relacionamiento directo con el usuario en cumplimiento de los contratos que suscriban con ERP o PSS. Así las cosas, una vez se reglamente el artículo 243 de la Ley 1955 de 2019, los proveedores de servicios y tecnologías de salud tales como dispositivos e insumos, podrán constituirse y participar en el SGSSS como operadores logísticos o gestores farmacéuticos. De tal forma, cuando los operadores logístico o los gestores farmacéuticos participen en la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud, deberán diligenciar los campos de datos contenidos en la Resolución 506 de 2021 y los RIPS correspondientes como soporte de la FE. El diligenciamiento de esta información supone la existencia de un acuerdo de voluntades entre la Entidad Responsable de Pago (ERP) y el operador logístico o gestor farmacéutico, al interior del cual deben cumplirse los requisitos para la celebración de este tipo de contratos, siendo necesario mencionar que la norma que regula estas relaciones contractuales se encuentra actualmente en proceso de actualización. En este proyecto de decreto que regula las relaciones contractuales, se encuentra definida la participación de los Operadores logísticos y gestores farmacéuticos como las cadenas de droguerías, cajas de compensación y/o establecimientos de comercio, entre otros, cuando realicen la dispensación ambulatoria de medicamentos en establecimientos farmacéuticos, su suministro hospitalario, o el suministro de dispositivos	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
102	17-jun-21	La Dian va realizar validaciones de obligatoriedad de datos del sector salud?	No, el contenido de los campos de datos del sector salud no son objeto de validación previa de la DIAN. No obstante, de acuerdo a lo definido en la Resolución 1136 de 2021 a partir del 1 de octubre de 2021 el proceso de FE con validación previa de la DIAN contemplará lo definido para los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la factura, conforme lo cual aquellas facturas electrónicas que no cumplan con la estructura obligatoria definida para el XML, incluyendo los campos de datos de la Resolución 506 de 2021, no superaran la validación previa de la DIAN y se entenderán como no expedidas, por tanto no tendrán efectos tributarios, ni podrán ser entregadas al adquirente.	PROCESO FE
103	17-jun-21	La cuota de afiliación mensual que se le cobra a los afiliados al Plan Complementario de salud, debe efectuarse por medio de factura electrónica?	Los campos de datos del sector salud deben ser diligenciados únicamente por los facturadores electrónicos del sector salud definidos en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 506 de 2021 , que corresponden a las entidades encargadas de la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud (Prestadores de Servicios de Salud - PSS, operadores logísticos de tecnologías de salud - OLTS o gestores farmacéuticos - GF). En tal sentido, la facturación de cuotas de afiliación a planes complementarios, si bien debe cumplir con la obligatoriedad de realizar la facturación electrónica con validación previa de la DIAN, no debe diligenciar los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FE.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
104	17-jun-21	En el xml se refiere de registrar los campos en facturas usuario y multiusuario, como se hace el registro en el xml de la facturas multiusuario (capitas, pgp)	En principio el proceso de facturación electrónica en el sector salud debe seguir lo dispuesto por la DIAN en la normativa de FE y consecuentemente, con lo definido por este Ministerio en la Resolución 506 de 2021. Para la facturación de los servicios prestados en el caso de un usuario atendido varias veces en un mismo periodo de facturación, el PSS debe considerar la modalidad de contratación y de pago y la cobertura o plan sobre la cual tiene suscrito el acuerdo de voluntades con el pagador, dependiendo de estas circunstancias el tipo de FE a utilizar, pero respetando que los servicios facturados correspondan a la misma cobertura o plan de beneficios y a la misma modalidad de contratación y de pago. Por ejemplo, si es un contrato bajo la modalidad de pago por servicios, dependiendo del acuerdo de voluntades puede realizarse una FE única o multiusuario, siendo posible en el caso de multiusuarios, incluir un registro único por usuario con los campos de datos del sector salud. Para las modalidades de contratación y de pago agrupadas (capitación, PGP, etc), en el XML salud deben registrarse únicamente los usuarios atendidos en el periodo, diligenciando para cada usuario atendido los campos de datos correspondientes cuando aplica (los campos a los que no les aplica deben reportarse vacíos). De otra parte, es importante recordar que el detalle de las actividades (servicios y tecnologías de salud) debe reportarse en los RIPS y ser consistentes con la FEV.	MULTIUSUARIOS

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
105	17-jun-21	Cuando la DIAN habilita métodos de consumo para realizar pruebas de interoperabilidad?	Las operaciones del sector salud definidas en el anexo técnico 1.8 de la Resolución 012 de 2021 y en el anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 corresponden a todas las operaciones que se validarán por la plataforma de la DIAN, e iniciarán su operación real una vez esta entidad autorice el despliegue de las funcionalidades de las normas citadas al interior de su plataforma (ambiente de producción), prevista para el 18 de agosto de 2021 según la Resolución 063 del 30 de julio de 2021. Los ambientes de prueba para los facturadores electrónicos están habilitados por la DIAN desde el 14 de julio de 2021, conforme lo cual este Ministerio tiene previsto realizar pruebas de funcionamiento de esta plataforma durante agosto de 2021. Con respecto a la interoperabilidad del sistema de facturación electrónica, debe dirigirse a la DIAN como entidad competente para regular los flujos de datos al interiro de su sistema de información de FE.	PROCESO FE
106	17-jun-21	La iplementación de la factura electronica con estos requisitos es a partir del 1 Agosto?	De acuerdo a lo definido en la Resolución 1136 de 2021 a partir del 1 de octubre de 2021 el proceso de FE con validación previa de la DIAN contemplará lo definido para los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la factura, conforme lo cual aquellas facturas electrónicas que no cumplan con la estructura obligatoria definida para el XML, incluyendo los campos de datos de la Resolución 506 de 2021, no superaran la validación previa de la DIAN y se entenderán como no expedidas, por tanto no tendrán efectos tributarios, ni podrán ser entregadas al adquiriente.	PROCESO FE
107	17-jun-21	Como nos podemos registrar para la PILOTO?	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas.	PILOTO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
108	17-jun-21	En la representacion grafica se puede sumar en un solo registro el copago y la cuota moderadora.	No. Los campos de datos del XML salud deben ser reflejados fielmente en la representación gráfica, conforme lo cual debe considerarse que estos campos de datos deben ser registrados de manera separada en el XML del sector salud, sin que sea posible sumar o unificar estos campos en un solo registro en la representación gráfica. Lo anterior, en razón a que estos campos de datos son independientes y cada uno activa de manera individual las operaciones de validación de la version 1.8 de la plataforma de la DIAN., razón por la cual tanto en el XML de la DIAN como en la representación gráfica (fiel reflejo del XML DIAN), deben registrarse por separado. De otra parte, debe advertirse que los copagos y cuotas moderadoras son pagos compartidos a los que les rige el principio de no simultaneidad establecido en el Acuerdo 260 del CNSSS, por lo cual no es dable aplicarse de manera simultanea a la prestación o provisión de un mismo servicio o tecnología de salud.	PAGOS COMPARTIDOS
110	17-jun-21	La representacion grafica de la factura incluye los 21 campos?	Los campos de datos del sector salud corresponden a información adicional a la del XML de la FE de venta definido por la DIAN, sin que sea obligatorio visualizarlos en la representación gráfica de la FE de venta, cuyo contenido puede ser establecido por el facturador electrónico dependiendo de sus necesidades comerciales y los acuerdos de voluntades que suscriba con los pagadores. En todo caso, es importante mencionar que la representación gráfica de la FE debe ser consistente con el XML por ser éste su fuente de información.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
111	17-jun-21	Pregunta, las validaciones de los campos del salud, quien los va a validar, la DIAN o MINSALUD? y como seria ese proceso de validación	Inicialmente, los campos de datos del sector salud se constituyen en un reporte informativo obligatorio que no será validado por la DIAN, ni por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, tal como lo advierte el parágrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 506 de 2021, "Cuando se presenten inconsistencias en los campos de datos adicionales en el formato XML, éstas no serán causal de devolución, glosa o de no pago". En todo caso, la información de los campos de datos adicionales, deberá ser consistente con la representación gráfica de la factura de venta y con la información reportada en el RIPS como soporte de esta, en lo que aplique. Gradualmente este Ministerio establecerá las validaciones que deben adelantar los participantes del sistema sobre los campos de datos del sector salud.	PROCESO FE
112	17-jun-21	El complemento propio escapa a la estructura propia de la factura electronica dentoro de su nodo indepenitne ¿Cuentan con un XSD propio para dicha seccion o complemento?	No, se debe utilizar el XSD estandar definido por la DIAN.	PROCESO FE
113	17-jun-21	Falta aun el ajuste de ciertas disposiciones para que la factura electrónica este acorde con la validacion y tiempos de la prestación del servicio	Los ajustes normativos relacionados con la implementación de la FE de venta, tales como la modificación del Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y la Resolución 3374 de 2000 (RIPS), actualmente surten un proceso de modificación y armonización dentro del cual se estima un inicio de vigencia a partir del 1 de enero de 2022.	PROCESO FE
115	17-jun-21	buenos dias. Si la IPS radica la factura y se hace la glosa 10dias posterior a la radicacion. Como se hace en ese caso. Si cuando ellos radicaron vino la factura sin glosa y se hace despues?	El PSS, el Operador Logístico de Tecnologías de Salud (OLTS) o el Gestor Farmacéutico (GF) son los responsable de la expedición de la FE de venta, la cual debe ser diligenciada por el total de servicios y tecnologías de salud objeto de facturación. Una vez radicada la FE de venta con validación previa de la DIAN, la EPS o el pagador correspondiente debe adelantar el trámite de reconocimiento y pago de la misma, producto del cual pueden surgir diferencias que afectan el valor total facturado y deben ser resueltas dentro del trámite de glosas definido en la norma vigente. Una vez conciliadas las glosas, el PSS, OLTS o GF, deben afectar la FE inicialmente expedida emitiendo las correspondientes notas crédito o débito que soportan los servicios y tecnologías de salud objeto de glosa.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
116	17-jun-21	Buen día, respecto del recaudo de las cuotas moderadoras y copagos a favor de terceros, las IPS'S estan obligadas a expedir facturacion electronica?	Debe precisarse que cuando la EPS realiza el recaudo de pagos compartidos directamente, debe expedir la factura electrónica de venta correspondiente, sin que sea necesario incluir en ella los campos de datos de que trata la Resolución 506 de 2021.	PAGOS COMPARTIDOS
118	17-jun-21	Buenos días, en nuestra herramienta definimos un mismo campo en la representación gráfica de la factura, para mostrar los copagos, cuotas moderadoras, pagos compartidos y cuotas de recuperación. Esto ha generado algunas inquietudes en nuestras IPS clientes, ¿esta forma de mostrar la información en la representación gráfica es correcta? o presenta alguna inconsistencia que pueda representar glosas por parte de los responsables del pago? Gracias.	Los campos de datos del XML salud deben ser reflejados fielmente en la representación gráfica, conforme lo cual debe considerarse que estos campos de datos deben ser registrados de manera separada en el XML del sector salud, sin que sea posible sumar o unificar estos campos en un solo registro en la representación gráfica. Lo anterior, en razón a que estos campos de datos son independientes y cada uno activa de manera individual las operaciones de validación de la version 1.8 de la plataforma de la DIAN., razón por la cual tanto en el XML de la DIAN como en la representación gráfica (fiel reflejo del XML DIAN), deben registrarse por separado. De otra parte, debe advertirse que los copagos y cuotas moderadoras son pagos compartidos a los que les rige el principio de no simultaneidad establecido en el Acuerdo 260 del CNSSS, por lo cual no es dable aplicarse de manera simultanea a la prestación o provisión de un mismo servicio o tecnología de salud.	PAGOS COMPARTIDOS
120	17-jun-21	tengo entendido que para la anulación de la facturación existen una nota crédito ¿cuál es la consecuencia puede tener una empresa por emitir muchas nota crédito debido a que por x o y circunstancias el profesional que emite la factura se equivoco o el usuario rechaza la factura y hay que anular.	Para el Ministerio de Salud y Proteccion Social no tiene consecuencias la generación de notas crédito o débito para anulación de facturas electrónicas, siempre y cuando las mismas se encuentren debidamente soportadas (documento electrónico validado por la DIAN, aceptado por el emisor y el pagador). Es de aclarar que este comportamiento puede constituirse en una alerta de seguimiento para la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
121	17-jun-21	Si tenemos una factura de una atención de salud a una persona particular (no es una factura a una EPS o aseguradora), se deben utilizar los tipos de operación del sector salud? Si es así cual sería?	Cuando el PSS realiza la prestación de servicios y tecnologías de salud directamente a un paciente particular debe realizar la Facturación Electrónica a nombre del adquiriente (persona natural que asume el pago de la atención prestada), diligenciando los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FE de venta que sean aplicables, de acuerdo a las opciones e instrucciones definidas en la Resolución 506 de 2021, por ejemplo, en la variable 8. TIPO_USUARIO· Tipo de usuario: debe registrarse la opcion xii. Particular: personas que asumen directamente con cargo a recursos propios, los gastos relacionados con los servicios y tecnologías de salud. Los tipos de operación del sector salud no aplican en el caso de usuarios particulares.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
123	17-jun-21	No me queda claro que significa que se active o no se active el método de cálculo del sector salud	Las operaciones del sector salud definidas en el anexo técnico 1.8 de la Resolución 012 de 2021 y en el anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 corresponden a todas las operaciones que se validarán por la plataforma de la DIAN, e iniciarán su operación real una vez esta entidad autorice el despliegue de las funcionalidades de las normas citadas al interior de su plataforma (ambiente de producción), prevista para el 18 de agosto de 2021 según la Resolución 063 del 30 de julio de 2021. Los ambientes de prueba para los facturadores electrónicos están habilitados por la DIAN desde el 14 de julio de 2021. La activación de estas operaciones corresponde al registro por parte del PSS de datos relacionados con el recaudo de pagos compartidos en los cuales se acreditan valores recibidos a nombre de un tercero, que afectarán el valor total de los servicios incluidos en la FEV. Cuando un PSS registra en el XML del sector salud el recaudo de copagos, cuotas moderadoras, cuotas de recuperación o pagos compartidos en planes voluntarios de salud, al transmitir la FEV para su validación dentro de la plataforma de FEV de la DIAN, se activan en esta plataforma las operaciones que validan la consistencia de los datos y valores registrados frente al total de estos valores que son restados al valor total de los servicios facturados. No se activan estas operaciones cuando los campos de datos de pagos compartidos no contienen valores. Dentro del microsítio de factura electrónica del sector salud se encuentran las ejemplificaciones de las diferentes operaciones del sector salud, las cuales pueden ser consultadas para adelantar las pruebas de las mismas por parte de los facturadores electrónicos. (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/Anexo-tecnico-campos-de-datos-sector-salud-Resoluci%C3%B3n-506-de-19-03-2021.pdf)	PAGOS COMPARTIDOS

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
124	17-jun-21	Las facturas que realizamos por cobro de copago y cuota moderadora a cada paciente debe llevar los 21 campos?. y si los lleva se pueden enviar en 0.	No. Las facturas que se realizan por parte del PSS o el asegurados (EPS) para recaudar los valores de copagos o cuotas moderadoras pagadas por el usuario, corresponden a una FEV comercial y no deben incluir los campos de datos del sector salud. Vale precisar que estos campos de datos del sector salud deben registrarse exclusivamente cuando se factura la prestación o provisión de servicios de salud al adquiriente (EPS o entidad responsable de pago de estos servicios).	PAGOS COMPARTIDOS
125	17-jun-21	Al incluir el valor "Recaudo" en el Campo CUSTOMIZATIONID genera error que el valor no corresponde con la tabla de valores de la DIAN, por lo tanto es necesario seguir reportando el valor de factura estandar=10, cuándo se activará este valor en las validaciones de facturas electrónicas para el sector Salud?	Las operaciones del sector salud definidas en el anexo técnico 1.8 de la Resolución 012 de 2021 y en el anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 corresponden a todas las operaciones que se validarán por la plataforma de la DIAN, e iniciarán su operación real una vez esta entidad autorice el despliegue de las funcionalidades de las normas citadas al interior de su plataforma (ambiente de producción), prevista para el 18 de agosto de 2021 según la Resolución 063 del 30 de julio de 2021. Los ambientes de prueba para los facturadores electrónicos están habilitados por la DIAN desde el 14 de julio de 2021, conforme lo cual este Ministerio tiene previsto realizar pruebas de funcionamiento de esta plataforma durante agosto de 2021.	PAGOS COMPARTIDOS

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
126	17-jun-21	Como es el manejo de las E.A.S?	Dentro del ámbito de aplicación definido en el artículo 2 de la Resolución 506 de 2021, numeral 6, las entidades adaptadas corresponden a Entidades Responsables de Pago (ERP), siendo responsables de recibir y tramitar las FE del sector salud que les sean presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y demás facturadores electrónicos del sector salud, contratados para la atención de su poblacion a cargo. De otra parte, las entidades adaptadas tiene la posibilidad de constituir PSS propios en los términos señalados en el artículo 181 de la Ley 100 de 1993 que señala: "PARÁGRAFO 1o. Cuando una Institución Prestadora de Servicios de Salud sea de propiedad de una Entidad Promotora de Salud, la primera tendrá autonomía técnica, financiera y administrativa dentro de un régimen de delegación o vinculación que garantice un servicio más eficiente. Tal autonomía se establecerá de una manera gradual y progresiva, en los términos en que lo establezca el reglamento.", en razón de lo cual deben verificar que el ejercicio de dicha autonomía se realice con sujeción a las disposiciones que sobre factura electrónica ha definido la DIAN.	PROCESO FE
127	17-jun-21	Cual es el formato de la fecha en el campo Fecha Inicio y Fecha Fin?	Este formato se encuentra definido en el Anexo Técnico de la Resolución 506 de 2021 y corresponde a la fecha con la estructura: AAAA-MM-DD.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
128	17-jun-21	Pregunta, podrian confirmar y asegurar que el ambiente para el documento salud estaria para el 01 de Julio?	Las operaciones del sector salud definidas en el anexo técnico 1.8 de la Resolución 012 de 2021 y en el anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 corresponden a todas las operaciones que se validarán por la plataforma de la DIAN, e iniciarán su operación real una vez esta entidad autorice el despliegue de las funcionalidades de las normas citadas al interior de su plataforma (ambiente de producción), prevista para el 18 de agosto de 2021 según la Resolución 063 del 30 de julio de 2021. Los ambientes de prueba para los facturadores electrónicos están habilitados por la DIAN desde el 14 de julio de 2021, conforme lo cual este Ministerio tiene previsto realizar pruebas de funcionamiento de esta plataforma durante agosto de 2021. Producto de lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 1136 del 30 de julio de 2021, donde se definió el 1 de octubre de 2021 como la fecha de inicio de vigencia de la factura electronica del sector salud.	PROCESO FE
129	17-jun-21	Los recobros que efectúa la EPS a las ARL por los servicios que prestaron las IPS externas, debe efectuarse por medio de factura electrónica?	Los campos de datos del sector salud deben ser diligenciados únicamente por los facturadores electrónicos del sector salud definidos en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 506 de 2021 , que corresponden a las entidades encargadas de la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud (Prestadores de Servicios de Salud - PSS, operadores logísticos de tecnologías de salud - OLTS o gestores farmacéuticos - GF). En tal sentido, la facturación de recobros que pueden efectuar las EPS a las ARL, si bien debe cumplir con la obligatoriedad de realizar la facturación electrónica con validación previa de la DIAN, no debe diligenciar los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FE.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
130	17-jun-21	Somos una IPS, la cual atiende la mayor parte de sus pacientes de manera particular, sin embargo, tenemos 2 pacientes a las cuales les brindamos atención por ARI y Eps Sura ... Debemos adoptar los campos de la resolución 084 de 2021	Cuando el PSS realiza la prestación de servicios y tecnologías de salud directamente a un paciente particular debe realizar la Facturación Electrónica a nombre del adquiriente (persona natural que asume el pago de la atención prestada), diligenciando los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FE de venta que sean aplicables, de acuerdo a las opciones e instrucciones definidas en la Resolución 506 de 2021, por ejemplo, en la variable 8. TIPO_USUARIO· Tipo de usuario: debe registrarse la opcion xii. Particular: personas que asumen directamente con cargo a recursos propios, los gastos relacionados con los servicios y tecnologías de salud. Los tipos de operación del sector salud no aplican en el caso de usuarios particulares.	PROCESO FE
131	17-jun-21	para las cuentas de cobro de pgp donde soportan mas de 400 mil usuarios como se daaria cumplimiento a los 21 campos si muchos de estos usuarios realmente no reciben atencion pero si los pagan	Para las modalidades de contratación y de pago agrupadas (capitación, PGP, etc), en el XML salud deben registrarse únicamente los usuarios atendidos en el periodo, diligenciando para cada usuario atendido los campos de datos correspondientes cuando aplica (los campos a los que no les aplica deben reportarse vacíos). De otra parte, es importante recordar que el detalle de las actividades (servicios y tecnologías de salud) debe reportarse en los RIPS y ser consistentes con la FEV.	CAPACIDAD ARCHIVO
132	17-jun-21	cuando se hara la entrega formal de la plataforma de validación de la DIAN actualizada?	Las operaciones del sector salud definidas en el anexo técnico 1.8 de la Resolución 012 de 2021 y en el anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 corresponden a todas las operaciones que se validarán por la plataforma de la DIAN, e iniciarán su operación real una vez esta entidad autorice el despliegue de las funcionalidades de las normas citadas al interior de su plataforma (ambiente de producción), prevista para el 18 de agosto de 2021 según la Resolución 063 del 30 de julio de 2021. Los ambientes de prueba para los facturadores electrónicos están habilitados por la DIAN desde el 14 de julio de 2021, conforme lo cual este Ministerio tiene previsto realizar pruebas de funcionamiento de esta plataforma durante agosto de 2021. Producto de lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 1136 del 30 de julio de 2021, donde se definió el 1 de octubre de 2021 como la fecha de inicio de vigencia de la factura electronica del sector salud.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
133	17-jun-21	Para los profesionales indepenfientes que arriendan consultorio en un centro médico, que no tienen registro de habilitación propio, ya que la habilitación es del centro médico, que código de habilitación debe reportar	En Colombia, la prestación de servicios de salud debe cumplir con las condiciones de habilitación previstas en la normativa vigente (res. 3100 de 2019). Los profesionales independientes tienen la posibilidad de prestar sus servicios de salud habilitándose directamente (registro de habilitación propio) o a través de una IPS habilitada a la cual se adscriben (registro de habilitación a cargo de la IPS). La facturación electrónica con validación previa de la DIAN y la Resolución 506 de 2021, exigen el diligenciamiento del campo Código del prestador de servicios de salud, donde debe registrarse el código asignado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a los prestadores de servicios de salud que estén en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). El profesional independiente facturaría entonces directamente si tiene código REPS propio o a través de la IPS donde presta sus servicios de salud (si es adscrito).	PROCESO FE
135	17-jun-21	A partir de que momento habilita la dian para poder enviar los campos adicionales en el XML	Las operaciones del sector salud definidas en el anexo técnico 1.8 de la Resolución 012 de 2021 y en el anexo técnico de la Resolución 506 de 2021 corresponden a todas las operaciones que se validarán por la plataforma de la DIAN, e iniciarán su operación real una vez esta entidad autorice el despliegue de las funcionalidades de las normas citadas al interior de su plataforma (ambiente de producción), prevista para el 18 de agosto de 2021 según la Resolución 063 del 30 de julio de 2021. Los ambientes de prueba para los facturadores electrónicos están habilitados por la DIAN desde el 14 de julio de 2021, conforme lo cual este Ministerio tiene previsto realizar pruebas de funcionamiento de esta plataforma durante agosto de 2021. Producto de lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 1136 del 30 de julio de 2021, donde se definió el 1 de octubre de 2021 como la fecha de inicio de vigencia de la factura electronica del sector salud.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
136	17-jun-21	Buen día con los nuevos campos que exige la resolucion 506 deferente al ID de Dispensación como se debe reportar en los RIPS, si actualmente manejan una estructura que no es modificable por que no pasa por las diferentes mallas validadoras. Gracias	Debe precisarse que dentro de los campos de datos adoptados en la Resolución 506 de 2021 no se encuentra el ID de dispensación, en su lugar, se incluyeron los campos de datos de Numero de mi prescripción (MIPRES) y Número de ID entrega de mi prescripción (MIPRES), los cuales se encuentran a disposición de los facturadores electrónicos (PSS). Adicionalmente estos campos fueron incluidos de manera estandarizada en el proyecto de resolución modificatoria de la Resolución 3374 de 2007 (RIPS), unificando el reporte de los mismos. En este proyecto de resolución (Nuevos RIPS), el Ministerio recibira directamente los RIPS y realizará la validación previa de los mismos (única malla validadora), que una vez superada esta validación, los RIPS serán dispuestos a las partes para que se continúe con el trámite de FE del sector salud.	PROCESO FE
137	17-jun-21	La no coincidencia entre los campos adicionales del XML de la factura electrónica, con la información consignada en los RIPS. implica rechazo de la factura por parte de la ERP?	Inicialmente, los campos de datos del sector salud se constituyen en un reporte informativo obligatorio que no será validado por la DIAN, ni por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, tal como lo advierte el parágrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 506 de 2021, "Cuando se presenten inconsistencias en los campos de datos adicionales en el formato XML, éstas no serán causal de devolución, glosa o de no pago". En todo caso, la información de los campos de datos adicionales, deberá ser consistente con la representación gráfica de la factura de venta y con la información reportada en el RIPS como soporte de esta, en lo que aplique. Gradualmente este Ministerio establecerá las validaciones que deben adelantar los participantes del sistema sobre los campos de datos del sector salud.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
140	17-jun-21	Buenos días yo quería preguntar si el nuevo anexo técnico resolución 506 de 2021 aplica para absolutamente todas las empresas del sector salud, ya que en mi caso en especifico soy una ips de cirugía plástica y nosotros no atendemos nada de eps ni prepagadas, adicionalmente tenemos problemas con el programa contable ya que no quiere hacer las modificaciones del anexo, no hay ningún software que este adelantando estas modificaciones, así mismo los proveedores tecnológicos están obligados a implementar los cambios de la resolución 506?	La Resolución 506 de 2021 y su anexo técnico aplican a todos los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) incluyendo las IPS de cirugía plástica. Cuando el PSS realiza la prestación de servicios y tecnologías de salud directamente a un paciente particular debe realizar la Facturación Electrónica a nombre del adquiriente (persona natural que asume el pago de la atención prestada), diligenciando los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FE de venta que sean aplicables, de acuerdo a las opciones e instrucciones definidas en la Resolución 506 de 2021, por ejemplo, en la variable 8. TIPO_USUARIO· Tipo de usuario: debe registrarse la opcion xii. Particular: personas que asumen directamente con cargo a recursos propios, los gastos relacionados con los servicios y tecnologías de salud. Los PSS deben adecuar sus sistemas de información para cumplir con el proceso de facturación electrónica con validación previa de la DIAN y la Resolución 506 de 2021, existiendo la opción de realizar la facturación electrónica mediante desarrollos propios, utilizando la plataforma gratuita de la DIAN o a través de proveedores tecnológicos habilitados por la DIAN para este propósito.	PROCESO FE
141	17-jun-21	El proveedor tecnológico de facturacion, esta en la obligación de establecer los campos adicionales que se derminaron en la resolución 084 de 2021 ?	El facturador electrónico del sector salud esta en la obligación de registrar los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FEV, para lo cual puede optar por contratar un proveedor tecnológico habilitado por la DIAN para realizar el proceso de facturación electrónica. Como quiera que la facturación electrónica de venta se encuentra soportada en la versión 1.8 del anexo técnico de la Resolución 012 de 2021 de la DIAN y dicha versión incluye la validación de las operaciones del anexo tecnico de la Resolución 506 de 2021, los proveedores tecnologicos deben actualizar su proceso de FEV con la versión 1.8 y la extensión del XML salud.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
142	17-jun-21	Facutración de Pagos fijos: Es obligatorio que los campos realacionados con los usuarios este diligenciado, dado que el modelo de contratación es un pago fijo y concertado previamente Y el registro de estos datos ampliaría la cantidad de registro de una factura?.	Las modalidades de contratación y de pago dispuestas en la Resolución 506 de 2021 corresponden a las comunmente utilizadas en el país, conforme lo cual, para efectos del diligenciamiento de este campo de datos en la FE de salud, deben identificarse las características afines para determinar a cual de ellas corresponden los "pagos fijos". En todos los casos, la FE de salud debe incluir los campos de datos con la información de los usuarios atendidos objeto de facturación.	PROCESO FE
143	17-jun-21	Para el tipo de contratacion CAPITA O PGP , de debe relacionar en el xml el detalle de los usuarios	Para las modalidades de contratación y de pago agrupadas (capitación, PGP, etc), en el XML salud deben registrarse únicamente los usuarios atendidos en el periodo, diligenciando para cada usuario atendido los campos de datos correspondientes cuando aplica (los campos a los que no les aplica deben reportarse vacíos). De otra parte, es importante recordar que el detalle de las actividades (servicios y tecnologías de salud) deben reportarse en los RIPS y ser consistentes con la FEV.	MULTIUSUARIOS
144	17-jun-21	Buenos dias, quiero saber como se deben hacer las notas crédito por glosas o devoluciones,	La resolucion 42 de 2020 define que las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN,	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
145	17-jun-21	Buenos dias, quisiera saber si en la representacion grafica los campos de copagos/cuotas moderadoras/pagos compartidos y cuotas de recuperacion deben estar por separado o se pueden concatenar en un solo item antes del total a pagar	Los campos de datos del XML salud deben ser reflejados fielmente en la representación gráfica, conforme lo cual debe considerarse que estos campos de datos deben ser registrados de manera separada en el XML del sector salud, sin que sea posible sumar o unificar estos campos en un solo registro en la representación gráfica. Lo anterior, en razón a que estos campos de datos son independientes y cada uno activa de manera individual las operaciones de validación de la version 1.8 de la plataforma de la DIAN., razón por la cual tanto en el XML de la DIAN como en la representación gráfica (fiel reflejo del XML DIAN), deben registrarse por separado. De otra parte, debe advertirse que los copagos y cuotas moderadoras son pagos compartidos a los que les rige el principio de no simultaneidad establecido en el Acuerdo 260 del CNSSS, por lo cual no es dable aplicarse de manera simultanea a la prestación o provisión de un mismo servicio o tecnología de salud.	PAGOS COMPARTIDOS
148	17-jun-21	Como es el manejo de facturas multipacientes y como se lleva esa informacion en el xml	El diligenciamiento del XML del sector salud se encuentra detallado en el Anexo Técnico de la Resolución 506 de 2021. En la extensión del XML del sector salud, se deben registrar tantos collections como usuarios sean incluidos, diligenciando individualmente los campos de datos que sean requeridos (los no pertinentes irán vacíos). Cuando para un mismo usuario, en una misma variable existan varios datos a reportar, estos deberán ir separados con “;”.	MULTIUSUARIOS
150	17-jun-21	Para profesionales independientes que realizan procedimientos quirúrgicos en IPS y solo facturan el honorario médico, que código de habilitación deben reportar, siendo que la habilitación la tiene la IPS	Los profesionales independientes que facturan a los PSS la prestación de sus servicios están facturando sus honorarios, correspondiendo dicha facturación al relacionamiento entre el PSS y el talento humano contratado. Por tratarse de una relación laboral entre el profesional de la salud y el PSS, la factura electrónica que se derive NO debe diligenciarse con los campos de datos definidos en la Resolución 506 de 2021. No obstante, cuando los PSS (IPS, profesionales independientes o transporte especial de pacientes) son contratados directamente por la EPS o demás pagadores para realizar la prestación de servicios de salud a su población cargo, están obligados a dar cumplimiento a lo definido en la Resolución 506 de 2021.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
151	17-jun-21	Sí una factura administrativa como capita o PGP, o jornadas de vacunación se hace en módulo SD de SAP pero los registros de atención individual se llevan en el módulo ISH para el reporte RIPS, es necesario que la factura SD lleve esos registros nuevamente? O se pueden entregar los registros.con lo reportado en ISH?	Sobre el particular debe advertirse que la factura electrónica con validación previa de la DIAN tiene definida una estructura de datos en archivos XML generales (aplicables a todos los sectores económicos) y archivos específicos para el sector salud (Decreto 358 de 2020, art. 1.6.1.4.8) que se traducen en las variables del sector salud sobre las cuales se expidió la Resolución 506 de 2021 que las define. La FE de salud debe cumplir con los campos de datos definidos en las mencionadas normas, incluyendo la información de los usuarios atendidos incluidos en la FE de venta con validación previa. Los campos de datos de la FE de salud manejan variables trazadoras que se integran desde el XML salud con los datos de transacciones de RIPS, y de estos a los demás datos de los RIPS donde se complementan con la información allí contenida, armonizando las variables comunes de manera que se unifique la información, debiendo reportarse estas variables comunes tanto en la FE de salud como en RIPS.	PROCESO FE
153	17-jun-21	¿Todos los campos deben ser incluidos dentro de XML a pesar que algunos atributos no sean declarados?	Sobre el particular debe advertirse que la factura electrónica con validación previa de la DIAN tiene definida una estructura de datos en archivos XML generales (aplicables a todos los sectores económicos) y archivos específicos para el sector salud (Decreto 358 de 2020, art. 1.6.1.4.8) que se traducen en las variables del sector salud sobre las cuales se expidió la Resolución 506 de 2021 que las define. La FE de salud debe cumplir con los campos de datos definidos en las mencionadas normas, incluyendo la información de los usuarios atendidos incluidos en la FE de venta con validación previa.	PROCESO FE
155	17-jun-21	Por los tipos de operación se entiende que los recibos de caja con los que se hace el recaudo no son validos? Debe hacerse a través de una factura?	Debe precisarse que cuando un PSS o una EPS realice el recaudo de pagos compartidos directamente, debe expedir la factura electrónica de venta correspondiente (FEV comercial), sin que sea necesario incluir en ella los campos de datos de que trata la Resolución 506 de 2021.	PAGOS COMPARTIDOS

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
156	17-jun-21	Cómo es el manejo de la representación gráfica para la facturación multiusuario? Mil gracias	Los campos de datos del sector salud (incluyendo la información de los usuarios) corresponden a información adicional a la del XML de la FE de venta definido por la DIAN, sin que sea obligatorio visualizarlos en la representación gráfica de la FE de venta, cuyo contenido puede ser establecido por el facturador electrónico dependiendo de sus necesidades comerciales y los acuerdos de voluntades que suscriba con los pagadores. En todo caso, es importante mencionar que la representación gráfica de la FE debe ser consistente con el XML por ser éste su fuente de información.	MULTIUSUARIOS
158	17-jun-21	Es obligatorio llenar la esctructura Persona en la FE? y cuales son los campos obligatorios en caso que si? Tengo entendido que en el campo persona van los datos del paciente que no necesariamente es quien paga la factura. <Invoice>/<cac:AccountingCustomerParty>/<cac:Party>/<cac:Person>	Sobre el particular debe advertirse que la factura electrónica con validación previa de la DIAN tiene definida una estructura de datos en archivos XML generales (aplicables a todos los sectores económicos) y archivos específicos para el sector salud (Decreto 358 de 2020, art. 1.6.1.4.8) que se traducen en las variables del sector salud sobre las cuales se expidió la Resolución 506 de 2021 que las define. La FE de salud debe cumplir con los campos de datos definidos en las mencionadas normas, incluyendo la información de los usuarios atendidos incluidos en la FE de venta con validación previa.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
161	17-jun-21	QUE REGULACION EXISTE O EL ESTADO TRABAJA EN ELLO, PARA OBLIGAR A LA ENTIDAD DEUDORA A QUE RECONOZCA LA FACTURA ELECTRONICA COMO RADICADA Y ASI ACORTAR LOS TIEMPOS DE PAGO Y ECONOMIA PROCESAL	Para atender su inquietud es necesario precisar el relacionamiento existente entre el trámite de la FE de venta con los RIPS (Res. 3374/07, en proyecto de modificación) y demás soportes (Res. 3047/08, en proyecto de modificación). Sobre el particular debe advertirse que la factura electrónica con validación previa de la DIAN tiene definida una estructura de datos en archivos XML generales (aplicables a todos los sectores económicos) y archivos específicos para el sector salud (Decreto 358 de 2020, art. 1.6.1.4.8) que se traducen en las variables del sector salud sobre las cuales se expidió la Resolución 506 de 2021 que las define. Estos archivos manejan variables trazadoras que se integran desde el XML salud con los datos de transacciones de RIPS, y de estos a los demás datos de los RIPS donde se complementan con la información allí contenida, armonizando las variables comunes de manera que se unifique la información. Sobre la sincronización de procesos y el flujo de información de factura electrónica y RIPS, todo parte del proceso de facturación electrónica que realiza la entidad emisora (PSS), quien debe expedir la factura una vez prestado o entregado el bien o servicio, posterior a lo cual la misma surte la validación previa de la DIAN y es entregada al adquiriente quien acusa su recibo. Cuando el PSS entrega los soportes de dicha factura electrónica, ésta se entiende radicada iniciándose el trámite de pago por parte del adquiriente (ERP). La factura electrónica se constituye en la única vía de expedición de facturas y entrega de sus soportes completos, los cuales incluyen el XML, los RIPS y los soportes digitales definidos en la norma para la prestación del servicio (la modificación en curso de la Resolución 3047 de 2008, incluye un anexo relacionado con los soportes digitales). Sobre el proceso de validación de RIPS, éste es posterior a la expedición de la factura electrónica (los RIPS tiene como llave que los identifica al número de la factura), y tal como se plantea en el artículo 8 del proyecto de resolución de la Res. 3374/07, los obligados a reportar deberán enviar	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
162	17-jun-21	Los Xmls se deben enviar además de a la DIAN al ministerio de Salud?	El artículo 4 de la Resolución 506 de 2021 sobre la trazabilidad de la factura de venta de los servicios y tecnologías de salud, señala que la FE y sus diferentes documentos electrónicos junto con el documento de validación previa de la DIAN deben enviarse al adquiriente y al Ministerio en el mismo momento. Así las cosas, los facturadores electrónicos deben prever la transmisión de esta información al Ministerio, entidad que actualmente se encuentra definiendo el mecanismo tecnológico de recepción y procesamiento de la información de FE del sector salud, el cual será informado oportunamente.	PROCESO FE
163	17-jun-21	Nosotros somos un IPS de ayudas diagnosticas y tenemos contrato con los hospitales que su vez atienden polizas, ARL, etc. Prodiagnostico no tiene acceso a datos como numero de poliza, se pueden enviar vacios.	se trata de una tercerizacion de servicios de ayudas dx... Como se factura en estos casos?	PROCESO FE
164	17-jun-21	Buenos días, cuando el volumen de facturación en modalidad es por evento es muy alto, y por falta de personal para facturar u otro motivo, se represan servicios del mes que no se alcanzan a facturar. Existe inconveniente en que se haga el cargue y validación de la factura electrónica en el mes siguiente??	El proceso de facturación electrónica con validación previa de la DIAN debe cumplir con lo definido en el Decreto 358 de 2020 de la DIAN, la Resolución 506 de 2021 y las demás normas relacionadas. En el caso planteado, de facturas multiusuario relacionadas con contratos bajo la modalidad de pago por servicio (evento), los facturadores electrónicos del sector salud (PSS) y las EPS y demás pagadores en su calidad de adquirientes, son los responsables de definir al interior de los acuerdos de voluntades los servicios y tecnologías de salud objeto del contrato, la modalidad de contratación y de pago a utilizar (pago por servicio), así como las demás condiciones previstas en el Decreto 780 de 2016, pudiendo definir dentro de estas condiciones los términos para la presentación de las facturas y sus soportes.	PROCESO FE
166	17-jun-21	Las objeciones o glosas que se estan conciliando y se define la aceptacion del descuento a facturas que no son electronicas porque son de años anteriores deben obligatoriamente pasar por la Dian?	No, solamente deben reportarse a la DIAN las notas de débito o crédito que resulten de la conciliación de glosas u objeciones relacionadas con FE con validación previa de la DIAN. Las facturas de años anteriores a la entrada en vigencia del proceso de facturación electrónica para el sector salud (1 diciembre de 2020), deben surtir el trámite previsto para el momento de su expedición al adquirente.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
167	17-jun-21	Mencionaron que algunos de los campos no serán obligatorios y que dependen de la relación contractual; sin embargo el ID de entrega de mipres depende de la asignación de las EPS, lo van a dejar la claridad de que no es obligatorio?, sabiendo que es un ítem que no debería dejarse incluido para evitar devoluciones de los aseguradores.	Sobre el diligenciamiento del campo de datos 13. ID de entrega MIPRES, precisamente atendiendo a la disponibilidad de variables en la plataforma del PSS, Operador logístico o Gestor farmacéutico, se determinó que debe incluirse el número de ID que se asigna por estas entidades a la entrega de servicios o tecnologías de salud. Tanto en el proyecto de resolución de RIPS como en la Resolución 506 de 2021 (campos de datos del sector salud adicionales a la FE, variable 13), se unificó esta variable al Número de ID entrega mi prescripción (MIPRES), información que se genera directamente por el PSS, operador logístico de tecnologías de salud o gestor farmacéutico que realiza la entrega.	PROCESO FE
169	17-jun-21	el campo id entrega refiere en el anexo tecnico que se debe registrar el id entrega, dato qeu solo puede ver el prestador en mipres, sin embargo en la descripcion del diligenciamiento hacer referencia al registro de id suministro, dato que solo tiene acceso la ERP, o el registro del que habla es el id de rerporte entrega y no es el de entrega?	Sobre el diligenciamiento del campo de datos 13. ID de entrega MIPRES, precisamente atendiendo a la disponibilidad de variables en la plataforma del PSS, Operador logístico o Gestor farmacéutico, se determinó que debe incluirse el número de ID que se asigna por estas entidades a la entrega de servicios o tecnologías de salud. Tanto en el presente proyecto de resolución de RIPS como en la Resolución 506 de 2021 (campos de datos del sector salud adicionales a la FE, variable 13), se unificó esta variable al Número de ID entrega mi prescripción (MIPRES), información que se genera directamente por el PSS, operador logístico de tecnologías de salud o gestor farmacéutico que realiza la entrega.	PROCESO FE
170	17-jun-21	Las EPS pueden glosar la factura cuando hay datos faltantes en los campos adicionales requeridos en la resolución 506	Inicialmente, los campos de datos del sector salud se constituyen en un reporte informativo obligatorio que no será validado por la DIAN, ni por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, tal como lo advierte el parágrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 506 de 2021, "Cuando se presenten inconsistencias en los campos de datos adicionales en el formato XML, éstas no serán causal de devolución, glosa o de no pago". En todo caso, la información de los campos de datos adicionales, deberá ser consistente con la representación gráfica de la factura de venta y con la información reportada en el RIPS como soporte de esta, en lo que aplique. Gradualmente este Ministerio establecerá las validaciones que deben adelantar los participantes del sistema sobre los campos de datos del sector salud.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
171	17-jun-21	¿El sector salud se deberá aplicar en los documentos nota crédito y débito dentro del XML? Ya que solo se habla de XML de la factura.	La resolucion 42 de 2020 define que las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, igualmente son soporte para la determinacion de los ingresos generados por el expedidor de la factura y complemento para soporte de los ingresos ante la DIAN. en tal sentido se debe generar el XML, ya que este contiene informacion que no se encuentra en la representacion grafica	NOTA CREDITO-DEBITO
172	17-jun-21	Ahondando un poco en el tema de los profesionales independientes, entiendo que si el profesional independiente, tiene su consultorio privado y presta servicios por ejemplo de Consultas de Medicina Alternativa, cada servicio prestado a sus usuarios/pacientes deberá ser facturado bajo lo estipulado en Res 506?	Así es, cuando un PSS del tipo profesional independiente habilitado realiza la prestación de servicios y tecnologías de salud directamente a un paciente particular debe realizar la Facturación Electrónica a nombre del adquiriente (persona natural que asume el pago de la atención prestada), diligenciando los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FE de venta que sean aplicables, de acuerdo a las opciones e instrucciones definidas en la Resolución 506 de 2021, por ejemplo, en la variable 8. TIPO_USUARIO· Tipo de usuario: debe registrarse la opcion xii. Particular: personas que asumen directamente con cargo a recursos propios, los gastos relacionados con los servicios y tecnologías de salud.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
173	17-jun-21	Somos una entidad cuya razón social es: 1) la comercialización de equipos médicos y venta de productos médicos y farmacéuticos, y 2) la prestación de servicios de salud. Actualmente se realiza facturación electrónica de venta por los dos conceptos. Quisiera por favor nos aclaren si para las dos actividades del objeto social existe la aplicabilidad de la Resol.506 de 2021. De ser afirmativa la respuesta, ¿cómo se debe tratar la información en el xml del primer concepto, donde no tenemos datos del usuario final del bien para diligenciar los 21 campos del anexo técnico del sector salud? En estas operaciones no nos obliga a entregar RIPS a los adquirientes.	La comercialización de equipos médicos y venta de productos médicos y farmacéuticos en volumen no se constituye, ni hace parte de la prestación de servicios de salud, por ende la facturación electrónica que se derive de esta actividad comercial, no debe incluir los campos de datos del sector salud previstos en la Resolución 506 de 2021. Ahora bien, debe precisarse que las empresas de comercialización de medicamentos que se constituyan en operadores logísticos de tecnologías de salud o gestores farmacéuticos (OLTS&GF), deben cumplir con la Resolución 506 de 2021. La inclusión de estas entidades (OLTS&GF) en el presente proyecto de resolución se da en cumplimiento de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 1955 de 2019, donde se señala que corresponden a integrantes del SGSSS y tal como lo señala la Ley 1966 de 2019, donde se tiene previsto que la participación de los gestores farmacéuticos y operadores logísticos supone el relacionamiento directo con el usuario en cumplimiento de los contratos que suscriban con ERP o PSS. Así las cosas, una vez se reglamente el artículo 243 de la Ley 1955 de 2019, los proveedores de servicios y tecnologías de salud tales como dispositivos e insumos, podrán constituirse y participar en el SGSSS como operadores logísticos o gestores farmacéuticos. De tal forma, cuando los operadores logístico o los gestores farmacéuticos participen en la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud, deberán diligenciar los campos de datos contenidos en la Resolución 506 de 2021 y los RIPS correspondientes como soporte de la FE. El diligenciamiento de esta información supone la existencia de un acuerdo de voluntades entre la Entidad Responsable de Pago (ERP) y el operador logístico o gestor farmacéutico, al interior del cual deben cumplirse los requisitos para la celebración de este tipo de contratos, siendo necesario mencionar que la norma que regula estas relaciones contractuales se encuentra actualmente en proceso de actualización.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
177	17-jun-21	Buen dia, como EPS puedo exigir a las lps para la radicacion de las cuentas la presentacion de FE? a partir de que fecha es obligatoria y podria rechazar las cuentas que no presenten la FE gracias	Con relación a su pregunta sobre "... como EPS puedo exigir a las lps para la radicacion de las cuentas la presentacion de FE? a partir de que fecha es obligatoria y podria rechazar las cuentas que no presenten la FE" es necesario recordar que de acuerdo con lo definido en la Resolución 3047 del 2008, "Artículo 12. Soportes de las facturas de prestación de servicios. Los soportes de las facturas de que trata el artículo 21 del Decreto 4747 de 2007 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, serán como máximo los definidos en el Anexo Técnico No. 5, que hace parte integral de la presente resolución." y el "Anexo Técnico No. 5 Soportes de las facturas, A. Denominación y definición de soportes: 1. Factura o documento equivalente: Es el documento que representa el soporte legal de cobro de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, por venta de bienes o servicios suministrados o prestados por el prestador, que debe cumplir los requisitos exigidos por la DIAN, dando cuenta de la transacción efectuada. (...) la factura de venta es el primer soporte para el cobro de las prestaciones de servicios y tecnologías de salud y ésta debe cumplir lo definido por las Resoluciones 0042 y 0094 de 2020 y 0012 de 2021 expedidas por la DIAN, que establecen entre otros temas, el calendario de implementación para sujetos obligados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el Registro Único Tributario -RUT, y la Resolución 506 de 2021 expedida por el MSPS que establece los campos de datos del sector salud incluidos en el XML de la factura de venta, modificada por la Resolución 1136 de 2021 en la cual se define como inico de vigencia el 1 de octubre de 2021. Adicionalmente, cabe mencionar que el documento válido legal es el XML de acuerdo con el Decreto 358 de 2020 de la DIAN, por lo tanto, el PSS tiene la potestad para definir en la representación gráfica de la factura electrónica de venta lo relacionado con los campos de datos, especialmente para las facturas multiusuarios.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
178	17-jun-21	Como se aplican las glosas y devoluciones que se generan en salud a la facturación electrónica?	Las facturas electrónicas de venta, las cuales en su proceso de auditoría generen glosas o devoluciones, deben generar Notas Crédito correspondientes a las glosas que generen valor o en el caso de anulación se debe realizar una nota crédito por el valor total de la factura electrónica de venta	NOTA CREDITO-DEBITO
179	17-jun-21	Para las autorizaciones, mipres e id de prescripción se debe reportar el ítem al cual le corresponde ya que en una factura se pueden facturar servicios a los que les aplica esta información como otros a los que no	Con respecto a su pregunta sobre "Para las autorizaciones, mipres e id de prescripción se debe reportar el ítem al cual le corresponde ya que en una factura se pueden facturar servicios a los que les aplica esta información como otros a los que no" cabe mencionar que la Resolución 506 de 2021 en el Anexo Técnico establece el diligenciamiento del XML de la factura electrónica de venta para los números de las respuestas a las autorizaciones, de la prescripción Mipres y el ID de entrega de Mipres, los cuales deben ser registrados cuando apliquen. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el acuerdo de voluntades puede pactarse la no solicitud de la autorización. Los servicios y tecnologías de salud financiados con presupuesto máximo deben facturarse por separado de los financiados con la UPC.	PROCESO FE
183	17-jun-21	Buenos días: quisiera aclaración de porque se dice que el xml con la inf. de salud tiene 19 campos y siempre que muestran se tienen 21 campos ? gracias	Los campos del xml previsto en la Resolución 506 de 2021 son 19 campos y 2 campos opcionales del XML general de la DIAN que para el sector salud se vuelven obligatorios (campos 21 y 22), los cuales deben diligenciarse conforme se realice la facturación de los servicios.	PROCESO FE
184	17-jun-21	a partir de cuando estarán disponibles los servicios para realizar las pruebas pertinentes?	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada próximamente a las entidades interesadas.	PILOTO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
185	17-jun-21	Como se registra los datos de direccionamiento y id de reporte entrega cuando una factura tiene varios asociados?, el anexo no especifica el como.	Con relación a su pregunta sobre "... Como se registra los datos de direccionamiento y id de reporte entrega cuando una factura tiene varios asociados?, el anexo no especifica el como." En los casos en los cuales se debe diligenciar la variable 13. ID de entrega de Mipres en el que el usuario tenga varias entregas es posible reportarlas porque el XML de la factura electrónica de venta en salud lo permite. En en link de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social https://www.sispro.gov.co/central-financiamiento/Shared%20Documents/Ejemplificaciones.zip están incluidas ejemplificaciones con el diligenciamiento de los campos de datos cuando hay varias entregas.	PROCESO FE
186	17-jun-21	Las devoluciones de las facturas que por resolucion 3047 se pueden dar 20 dias despues de radicada en fisico de la factura por lo que estamos hablando de casi 60 dias despues de emitida, en ese caso como manejamos la aceptacion de esto?	En cuanto a su pregunta sobre "Las devoluciones de las facturas que por resolucion 3047 se pueden dar 20 dias despues de radicada en fisico de la factura por lo que estamos hablando de casi 60 dias despues de emitida, en ese caso como manejamos la aceptacion de esto?" aunque no es clara su aseveración sobre los "casi 60 días", se hace necesario precisar que la Ley 1438 de 2011 en el artículo 57 estableció lo relacionado con el trámite de glosas, el cual aplica en los mismos términos para las devoluciones; en consecuencia, una factura de venta en salud se considera aceptada cuando se surte lo definido en el artículo en mención. Adicionalmente, el Decreto 358 de 2020, las resoluciones 0042 y 009X de 2020 y la 0012 de 2021 de la Dian, establecen lo relacionado con expedición de la factura electrónica de venta que incluye la generación, transmisión, validación, expedición y recepción, así como el uso de la misma en papel para las contingencias derivadas del adquiriente o de la Dian.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
187	17-jun-21	Habra actualización del anexo 506, ya que actualmente los campos nuevos no tienen un ID para poder saber cuando hay un rechazo a cual campo hacen referencia?	En cuanto a su pregunta sobre "Habra actualización del anexo 506, ya que actualmente los campos nuevos no tienen un ID para poder saber cuando hay un rechazo a cual campo hacen referencia?" Inicialmente, los campos de datos del sector salud se constituyen en un reporte informativo obligatorio que no será validado por la DIAN, ni por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, tal como lo advierte el artículo 3 de la Resolución 506 de 2021 "En todo caso, la información de los campos de datos adicionales, deberá ser consistente con la representación gráfica de la factura de venta y con la información reportada en el RIPS como soporte de esta, en lo que aplique." y en el parágrafo 2 del mismo artículo "Cuando se presenten inconsistencias en los campos de datos adicionales en el formato XML, éstas no serán causal de devolución, glosa o de no pago". Gradualmente este Ministerio establecerá las validaciones que deben adelantar los participantes del Sistema sobre los campos de datos del sector salud. En todo caso cada campo de datos del XML salud está asociado a un número de factura, un usuario específico, pudiendo identificarse con precision cualquier inconsistencia que se presente que por ahora son informativas.	PROCESO FE
188	17-jun-21	Nosotros somos una empresa de ambulancia y le facturamos a proveedores por cada servicio es necesario tener los 21 item para discriminar los servicios de cada usuario?	Los campos del xml previsto en la Resolución 506 de 2021 se deben diligenciar en la medida que sean necesarios para identificar el usuario, el prestador, la modalidad de contratacion, el numero de contrato, la cuota moderadora o copago, las fechas de inicio y fin del periodo de facturacion. Existen variables dentro de los campos que se aplican alternativamente tales como la cuota moderadora, el copago y la cuota de recuperación, en este caso es una u otra, igual sucede con las variables que se relacionan con MIPRES puede que de acuerdo a la cobertura o plan de beneficios esta variable no aplique para la factura que se presenta, por lo tanto corresponde a cada prestador determinar las variables que le aplican conforme al servicio prestado y su fuente de financiación.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
194	17-jun-21	Una devolucion de la EPS implica una nueva radicacion de la IPS ante la Aseguradora, esto no se registra de nuevo ante la DIAN?	Con relación a su pregunta sobre "Una devolucion de la EPS implica una nueva radicacion de la IPS ante la Aseguradora, esto no se registra de nuevo ante la DIAN?" se hace necesario precisar que la Ley 1438 de 2011 en el artículo 57 estableció lo relacionado con el trámite de glosas, el cual aplica en los mismos términos para las devoluciones; en consecuencia, si la devolución está justificada y así lo responde el PSS mediante la causa 997 No subsanada (Glosa o devolución totalmente aceptada) procede por el PSS emitir la correspondiente Nota Crédito por el 100% y emitir la factura al pagador correspondiente y en consecuencia, se cumple el proceso establecido en la Resolución 0042 de 2020 y 0012 de 2021 expedidas por la Dian.	PROCESO FE
196	17-jun-21	¿el tiempo de aceptación de las facturas que le generan los proveedores a las entidades de salud es de 3 días? o se cuenta con el mismo tiempo para las facturas generadas por las entidades de salud?	El codigo de Comercio prevee para las facturas comerciales de bienes y servicios un termino específico, el sector salud cuenta con normas especificas y especiales que deben cumplirse, estas normas son la ley 1122 de 27 y la ley 1438 de 211, las cuales establecen los terminos para que la factura surta el proceso de aceptacion.	PROCESO FE
197	17-jun-21	En el caso de la facuración de SOAT en la resolicion 506 en los campos adicionales del XML no se incluyo la fecha de accidente como se realizaria la radicación de estas facturas?	Debe tenerse en cuenta que para las reclamaciones relacionadas con la prestacion de los servicios de salud por atenciones del SOAT el artículo 2.6.1.4.2.2 del Decreto 78 de 216 Unico reglamentario del sector Salud, en el cual se incorpore el decreto 56 de 215, señala los documentos exigidos para presentar la solicitud de pago de los servicios de salud, por lo tanto al presentarse la facturacion con los datos especificos previstos en la Resolución 56 de 221 al igual que los soportes y documentos especificos para el cobro de servicios de salud prestados por eventos SOAT son datos complementarios que permiten una correcta aplicacion de la normativa vigente.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
198	17-jun-21	Si el facturador se encuentra en contingencia debe adoptar la Resolución 506 de 2021?	Con respecto a su pregunta sobre "Si el facturador se encuentra en contingencia debe adoptar la Resolución 506 de 2021?" Si, la Resolución 506 de 2021 es de obligatorio cumplimiento aun en contingencia porque es dable en el marco de la Resolución 0042 de 2020 que establece lo relacionado con las contingencias del facturador como de la Dian. En cuanto al sector salud, una vez superada la contingencia procede el envío del XML a la Dian en cumplido lo establecido por esta entidad, sin que se requiera nuevamente la radicación de la factura de venta con sus soportes en la ERP o demás pagadores.	PROCESO FE
201	17-jun-21	Mediante la Circular 009 de la Supersalud, en los tiempos de radicación de cuentas medicas, la cual son los primeros diez dias hábiles, mi pregunta es por fuera de los tiempo se genera una factura y la EPS tiene 3 días para aceptarla o rechazarla, estas teniendo en cuenta los soportes y los RIPS, no va hacer de manera oportuna la presentación para la radicación fuera de los tiempos.	El proceso de facturación electrónica por parte del prestador de servicios de salud se efectua una vez entregado el bien o prestado el servicio, esta facturacion se encuentra atada a la modalidad de contratación y a los terminos pactados entre las partes en el acuerdo de voluntades, en donde dependiendo de la modalidad o tipo de contrato se entiende prestado el bien o servicio y por ello la expedición de la factura la cual debe ser validad por la Dian y entregada al adquiriente , en la actualidad el Ministerio de Salud y Protección Social trabaja en un proyecto de acto administrativo que permita determinar un termino de hasta treinta dias para presentar los soportes, los cuales una vez radicados darian inicio a los terminos previstos en el articulo 57 de la Ley 1438 de 211, norma especial del sector salud y por lo tanto de obligatorio cumplimiento.	PROCESO FE
202	17-jun-21	El cobro de servicios bajo el concepto de honorarios, se manejaía como prestación de servicios o deberá cumplir la facturación bajo Res 506?	la factura que presenta el profesional de servicios de salud en su relacion profesional no comporta el diligenciamiento de las variables previstas en la resolucion 56 de 221, si se trata de la venta de servicios de procedimientos si se debe presentar con las variables previstas en la resolucion 56 de 221.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
205	17-jun-21	La institución es IPS y genera facturas de ventas a sus contratantes por ventas de medicamentos, ventas gafas, alquiler de camas hospitalarias estas facturas que se emitan también deben reunir los campos requeridos en la resolución 506?	Conforme a lo determinado en el objeto señalado en la Resolución 56 de 221, esta aplica para las facturas que se relacionan con la venta de servicios y tecnologías de salud, en ella se particularizan los contenidos de los campos de datos adicionales del sector salud los cuales deben ser consistentes con la representación gráfica de la factura de venta y con la información reportada en el RIPS como soporte de esta, en lo que aplique. por lo tanto cuando se trate de ventas comerciales no relacionada con la prestación de servicios y tecnologías no aplica la resolución 56 de 221.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
211	17-jun-21	En el caso del detalle de los servicios facturados CUPS, CUM. dentro de la factura de venta electrónica se hacen necesarios para efectuar la respectiva validación de la atención del usuario, sin embargo, no se observan como obligatorios dentro de los campos requeridos, Aún cuando deberíamos apoyarnos en los RIPS para la respectiva revisión, la normatividad de los mismos se encuentran en proceso de modificación. ¿Se tiene en mente una actualización al respecto con miras a la obligatoriedad a partir del 01/08/2021 del reporte de estos códigos?	frente a la pregunta "En el caso del detalle de los servicios facturados CUPS, CUM. dentro de la factura de venta electrónica se hacen necesarios para efectuar la respectiva validación de la atención del usuario, sin embargo, no se observan como obligatorios dentro de los campos requeridos" es de anotar que mediante la Resolución 255 DE 27 se adopta el Código Único Nacional de Medicamentos CUM, como dato único de reporte y trazabilidad para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, el cual es de obligatoria referencia por parte de los actores del Sistema. Así mismo mediante la Resolución 4678 DE 215 se establece que la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS-, lo cual corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos. Las disposiciones previstas en la resolución se aplican a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, incluidas las entidades que administren regímenes especiales y de excepción en salud y las que administren planes adicionales de salud, a los prestadores de servicios de salud, a los organismos de dirección, inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, así como instituciones, organismos, entidades y demás agentes a quienes les aplique las normas del Sistema de Seguridad Social Integral — SSSI. En el artículo 3 de la resolución en comento se determina la obligatoriedad, señalando que os destinatarios de la resolución deben aplicar y utilizar la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS en todos los procesos del sector, que impliquen identificación y denominación de los procedimientos y servicios en salud. por lo tanto ees necesario precisar varios aspectos asi: i) la factura en el sector salud corresoponde al conjunto de actividades que permiten identificar, registrar, clasificar, liquidar y cuantificar la prestación de servicios de salud que con lleva la atención de un usuario en una IPS con base al manual de procedimientos,	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
213	17-jun-21	Se realizara alguna modificacion a la normatividad de radicacion en facturacio, como tambien a los diferentes conceptos de glosa y devoluciones.? Mientras tanto sigue rigiendo la actual?	Con relación a "Se realizara alguna modificacion a la normatividad de radicacion en facturacio, como tambien a los diferentes conceptos de glosa y devoluciones.? Mientras tanto sigue rigiendo la actual?" es necesario precisar que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en tres ocasiones un proyecto de resolución modificatoria parcial de la 3047 de 2008, que contempla el ajuste del Anexo Técnico 5 en los literal A, B, C y D relacionados con los soportes de cobro de una factura de venta y de los mismos según la modalidad de contratación y pago y el Anexo Técnico 6. Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas acorde con la factura electrónica de venta. De igual forma, contiene un periodo para la radicación de los soportes, de hasta 30 días hábiles siguientes a la expedición para la consecución y completitud de los soportes que acompañan la factura de venta. Mientras se expide el mencionado proyecto de norma, sigue vigente y debe ser aplicada la Resolución 3047 de 2008 y sus modificatorias.	PROCESO FE
214	17-jun-21	es decir que todas la facturas que se reporten en los rips deben contar con factura electronica y esta a su vez contar con los campos socializados?	Con relación a "es decir que todas la facturas que se reporten en los rips deben contar con factura electronica y esta a su vez contar con los campos socializados?" Cabe mencionar que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 506 de 2021, la cual contiene los campos de datos del sector salud y el diligenciamiento de los mismos de acuerdo a lo definido en la Resolución 1136 de 2021, será obligatorio a partir del 1 de octubre de 2021. Vale aclarar que el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) fue definido como soporte de cobro de las facturas de venta de los servicios y tecnologías de salud mediante el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019, en cumplimiento del cual el Ministerio de Salud y Protección Social está tramitando la expedición de dos actos administrativos relacionados, uno, el proyecto de resolución modificatoria parcial de la 3047 de 2008 que en su Anexo Técnico 5 establece los soportes de cobro de la factura de ventay un periodo de tiempo para la presentación de los mismos, y dos, el proyecto de modificación de la Resolución 3374 de 2000, que trata sobre RIPS como soporte de cobro, con el nuevo contenido, su validación y disposición a las partes.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
217	17-jun-21	En que momento el facturador presetnta los soportes asociados a la factura electrónica ? esta estipulado una lapso de tiempo entre la presentación de la factura y la presentacion o anexo de los soportes? y	En cuanto a "En que momento el facturador presetnta los soportes asociados a la factura electrónica ? esta estipulado una lapso de tiempo entre la presentación de la factura y la presentacion o anexo de los soportes?" es necesario precisar que los soportes de cobro están sujetos a las modalidades de contratación y de pago definidas por las partes en los acuerdos de voluntades en concordacia con el Anexo Técnico 5 de la Resolución 3047 de 2008. En el contexto de la factura electrónica de venta y teniendo en cuenta la modalidad de contratación y de pago pactada por las partes en sus acuerdo de voluntades, la presentación de los soportes de cobro puede darse con el envío de la factura electrónica de venta una vez ha sido validada por la Dian, en cumplimiento del proceso de expedición y entrega al adquiriente, es decir, la ERP. Con el fin de estandarizar el proceso de la presentación de los soportes de cobro de la factura electrónica de venta de servicios y tecnologías de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social está tramitando la expedición de dos actos administrativos relacionados, uno, el proyecto de resolución modificatoria parcial de la 3047 de 2008 que en su Anexo Técnico 5 establece los soportes de cobro de la factura de venta y un periodo de tiempo para la presentación de los mismos, y dos, el proyecto de modificación de la Resolución 3374 de 2000, que trata sobre RIPS como soporte de cobro con el nuevo contenido, su validación y disposición a las partes.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
219	17-jun-21	Cual es el mecanismo de entrega de los soportes que evidencian la efectiva prestación de los servicios, y que establece la Resolución 3047 para avalar el pago de una atención por parte de la EPS. Teniendo en cuenta que la EPS recepciona la factura electronica a traves de la plataforma que disponga pero unicamente contiene la factura mas no contiene los soportes de la prestación.	en primer lugar es necesario precisar que el articulo 15 de la ley 1966 de 219 determino: "Factura electrónica en salud. Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes enel plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio. de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente, prescribirá el derecho en los términos de ley. El Ministerio de Salud y Protección Social definirá los lineamientos, soportes y términos que deben cumplir las facturas, incluyendo los requisitos asociados al Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS-, '1 en lo que sea pertinente en coordinación con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente. en virtud a lo determinado en la norma se tiene 1. el prestador de servicios de salud debe expedir la factura electronica de venta para validacion previa de la DIAN y entrega al adquirente, en el articulo 4 de la resolucion 56 de 221 se determinó la entrega tambien al Ministerio de Salud, los soportes a dicha factura dentro de los cuales se tienen los RIPS deben ser presentados en un termino hasta de 3 dias momento a partir del cual se considera radicada la factura y por lo tanto inicia el tramite previsto en el articulo 57 de la ley 1438 de 211.	PROCESO FE
221	17-jun-21	6. ¿Los valores aceptados por los prestadores de servicios de salud, luego de surtir un proceso de Análisis Conjunto de Glosas o Auditoria deben contar con la nota crédito emitida por el facturador?	Las facturas electronicas de venta, las cuales en su proceso de auditoria generen glosas o devoluciones, deben generar Notas Credito correspondientes a las glosas que generen valor o en el caso de anulacion se debe realizar una nota credito por el valor total de la factura electronica de venta	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
221	17-jun-21	7. cuando se objeta total o parcial una factura, es obligatorio realizar una nota crédito.	Si. Las facturas electronicas de venta, las cuales en su proceso de auditoria generen glosas o devoluciones, deben generar Notas Credito correspondientes a las glosas que generen valor o en el caso de anulacion se debe realizar una nota credito por el valor total de la factura electronica de venta	NOTA CREDITO-DEBITO
221	17-jun-21	9. Cual es el termino con el que cuenta el PSS para radicar los soportes de la FE, tratándose de títulos complejos y anexos por ejemplo en reclamaciones de SOAT.	Con relación a su pregunta sobre "Cual es el termino con el que cuenta el PSS para radicar los soportes de la FE, tratándose de títulos complejos y anexos por ejemplo en reclamaciones de SOAT" En el contexto de la factura electrónica de venta la presentación de los soportes de cobro debe darse con el envío de la factura una vez ha sido validada por la Dian, en cumplimiento del proceso de expedición y entrega al adquiriente, es decir, la aseguradora SOAT. Por lo tanto, la presentación de los soportes de cobro será de acuerdo con establecido en la normativa del SOAT definida en el Decreto 780 de 2016.	PROCESO FE
224	17-jun-21	Cuando se puede hacer pruebas con la DIAN de Anexo 1.8 y salud	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas.	PILOTO
225	17-jun-21	La reglamentación de facturación electronica modificará los terminos establecidos en la Resolución 3047 para radicación, notificación de glosa, respuesta a glosa	Los terminos previstos en la resolución 347 de 28, no se modifican por cuanto estos son terminos de la Ley 1438 de 2011, lo que hace la resolucion 347 de 28 y su modificadorio es operativizar el proceso de glosas y respuestas.	PROCESO FE
227	17-jun-21	Si las Eps también valida los campos adicionales entonces si alguno no se cumple puede ser motivo de glosa?	La validacion de los campos es realizada por la DIAN , la verificación de la consistencia de la informacion de la venta de servicios es un acto propio de la entidad responsable de pago y para ello en caso de no estar de acuerdo debe formular las respectivas glosas conforme a la resolución 347 de 28 y sus modificatorias.	PROCESO FE
229	17-jun-21	Bn díaLas IPS de la Costa pacífica padecemos mucho con el acceso internet Es posible ampliar lo tiempos????	los terminos estan previstos en la norma y asi deben cumplirse.	LIMITACIONES INTERNET
230	17-jun-21	Buen Día, Acorde a la facturacion electronica y mas para nosotros como sector Salud, las eps exigen la factura en fisico y la firma del paciente. esto sigue siendo obligatorio o en que normatividad nos podemos avalar para evitar la impresion de dichas facturas y ue las EPS no la exigan fisicamente.	El objetivo de la facturacion electronica es precisamente el evitar la utilización de papel y el hacer mas eficiente el proceso, la base normativa es la ley 1966 de 2019 y las normas de factura electronica expedidas por la DIAN.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
233	17-jun-21	Los dato básicos de la factura electronica de venta del sector salud de los 21 campos no estan incluidos los codigos cups ni cums, para realizar el cruce y la validación entre rips y factura electronica	frente a la pregunta " los datos basicos de la factura electronica de los 21 campos no estan incluidos los codigos cups ni cums, para realizar el cruce y la validación entre rips y factura electronica" es de anotar que mediante la Resolución 255 DE 2007 se adopta el Código Único Nacional de Medicamentos CUM, como dato único de reporte y trazabilidad para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, el cual es de obligatoria referencia por parte de los actores del Sistema. Así mismo mediante la Resolución 4678 DE 215 se establece que la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS-, lo cual corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos. Las disposiciones previstas en la resolución se aplican a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, incluidas las entidades que administren regímenes especiales y de excepción en salud y las que administren planes adicionales de salud, a los prestadores de servicios de salud, a los organismos de dirección, inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, así como instituciones, organismos, entidades y demás agentes a quienes les aplique las normas del Sistema de Seguridad Social Integral — SSSI. En el artículo 3 de la resolución en comento se determina la obligatoriedad, señalando que los destinatarios de la resolución deben aplicar y utilizar la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS en todos los procesos del sector, que impliquen identificación y denominación de los procedimientos y servicios en salud, por lo tanto es necesario precisar varios aspectos asi: i) la factura en el sector salud corresponde al conjunto de actividades que permiten identificar, registrar, clasificar, liquidar y cuantificar la prestación de servicios de salud que con lleva la atención de un usuario en una IPS con base al manual de procedimientos, ii) los CUPS y CUM conforme a la norma son de obligatoria aplicación. III) las facturas de venta en el sector salud relacionada con eventos o	PROCESO FE
234	17-jun-21	11. Mediante que medio podremos acceder o inscribirnos para el plan Piloto del envio de documetnos del sector salud?	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas.	PILOTO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
237	17-jun-21	Cómo se manejaría el tema de Glosas?	El tema de glosas se maneja conforme lo establece la resolucion 347 de 28 y sus modificatorias, en la actualidad el Ministerio de Salud y Protección Social trabaja en la modificatoria de la 347 de 28 para armonizar conla resolucion 56 de 221.	PROCESO FE
238	17-jun-21	Si las pruebas serán a penas en dos semanas (Julio), la fecha de obligatoriedad no puede ser sujeta a postergación? Si hay ajustes por hacer, que es lo más seguro, no se contará con tiempo para aplicar	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas. No se tiene previsto por el momento aplazar el inicio de la vigencia de la Resolución 506 de 2021.	PILOTO
239	17-jun-21	y como se inscribe para participar en ese ambiente de pruebas	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas.	PILOTO
242	17-jun-21	Hay espacio y tiempo para pruebas de estos ajustes ??	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas.	PILOTO
244	17-jun-21	En el caso que se presente una factura a la eps, y no se reporte a la dian que manejo le debemos dar a ese caso en especifico	todas las facturas electronicas de venta llevan implicito para su validez la entrega a la DIAN para validadción previa.	PROCESO FE
246	17-jun-21	Muy buenos dias, la pregunta es la siguiente, cuando la compañía del sector salud realiza el envió de una factura esta debe enviar todos los campos mandatorios de facturacion electronica y adicional también debe enviar los 21 campos mandatorios del sector salud, así ya este enviando informacion en los campos de facturacion y tenga que repetir en los campos adicionales.	la factura electronica de venta prevista en el estatuto tributario debe cumplir con lo establecido en la norma, los campos previstos en la Reolucion 506 de 2021 son obligatorios para los actores del sector salud, ahora bien no necesariamente se deben diligenciar los 21 campos por cuanto ellos se diligencian dependiendo del proceso que aplique, por ejemplo los campos relativos a cuota moderadora, copago y cuota de recuperación son alternativos, aplica uno u otro dependiendo de la modalidad de contratación utilizada y los servicios y tecnologías objeto de FEV.	PROCESO FE
248	17-jun-21	La factura al igual que pasa por la DIAN para ser validada debe pasar por algún portal del minsalud para su respectiva validación?	No, una vez validada la FEV por la Dian el envío se hace al adquirente y al Ministerio de Salud y Protección Social	PROCESO FE
270	17-jun-21	A PARTIR DEL 1 AGOSTO SE PUEDEN DEVOLVER O RECHAZAR LAS FACTURAS QUE NO CUMPLAN CON LOS CAMPOS QUE ESTIPULA LA RESOLUCION.	El Paragrafo 2 del articulo 3 de la Resolución 56 de 221 determina Cuando se presenten inconsistencias en los campos de datos del sector salud adicionales en el Formato XML, no serán causal de devolución, glosa o de no pago.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
275	17-jun-21	Por favor aclarar los items 20 y 21 Fecha inicial y final del periodo de facturación... es de la atención del paciente ?...o del periodo a presentar a la EAPB ??	es de anotar que fecha inicial y final depende de la modalidad contractual por la que se este presentando la factura, para los contratos de capitación la fecha inicial y final corresponde al periodo por la cual se factura el servicio, para la factura de prestación de servicios por un evento específico corresponde al inicio y fin de la atención.	PROCESO FE
276	17-jun-21	Cuando la validación previa haya sido aprobada el ministerio va a intervenir ante las EPS para que de cumplimiento a los pagos según los términos contractuales pactados?	la factura de venta de servicios de salud , corresponde a un proceso que es el resultado de un acuerdo entre las partes para la venta y compra de servicios a través de una relación contractual en el cual el Ministerio no interviene, por lo tanto no existe ninguna validación que el Ministerio realice, la validación se realiza por parte de la DIAN, como trámite a toda factura electrónica de venta sin importar el sector. situación diferente es el monitoreo que se realiza al flujo de los recursos en el sector.y su	PROCESO FE
279	17-jun-21	¿Los nombres de los campos adicionales en la representación gráfica deben ser explícitos tal cual aparecen en la resolución? Ejemplo Código del prestador del servicio de salud o se podría llamar código de habilitación...	Los nombres de los campos de datos definidos en la Resolución 506 de 2021, deben ser diligenciados tal y como los determina la norma en comento.	PROCESO FE
280	17-jun-21	Los cobros que efectúan las EPS a las ARL por concepto de servicios prestados a través de sus IPS, debe efectuarse por medio de factura electrónica?	Sí, toda venta de servicios se realiza por Factura Electrónica de Venta , no aplican los campos de datos previstos en la resolución 56 de 221, para este tipo de recibos.	PROCESO FE
281	17-jun-21	Cuando se presenta la factura electrónica se reporta a la Dian, pero cuando se radica la EPS la glosa parcialmente y ha pasado más de un mes de la radicación hay algún inconveniente con la DIAN si se presenta la NOTA CRÉDITO en otro periodo??- Es decir si la factura es de enero y la nota crédito marzo.	No. Es necesario tener presente que la generación y expedición de una factura por parte del prestador es un ingreso que debe reportar a la Dian en el momento que se genera la factura; si la Nota crédito se genera con posterioridad este ajuste al ingreso se debe realizar en el momento de la generación de la Nota crédito, La no generación de la nota crédito en el mismo periodo de la factura le puede acarrear impuestos que debe cubrir en su momento y afectar el flujo de caja de las organizaciones.	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
282	17-jun-21	Buenos días. 1. Con la implementación de la facturación electrónica en el sector salud, cuál será el tiempo de aceptación de la factura por parte del pagador/aseguradora (72 horas o 30 días de acuerdo con la cámara de comercio)? ----- 2. Se estable un tiempo máximo de presentación de los soportes (Formularios, HC, póliza, entre otros) de la factura electrónica? Lo anterior, teniendo en cuenta que es insumo requisito para aceptar o rechazar la reclamación. ----- 3. Como aseguradora SOAT continúa haciendo falta la identificación en la factura electrónica de los campos Fecha de ocurrencia del siniestro y placa, se tiene contemplado incluir? --- -- 4. Los servicios facturados por los prestadores de salud deberán estar codificados según CUPS - CUMS o permitirá el registro de códigos definidos en el Decreto 2423 de 1996 - Esto se va a estandarizar? Lo anterior, teniendo en cuenta que las aseguradoras SOAT reconocemos los servicios según los códigos del Decreto 2423 de 1996.	1. El termino para la aceptacion de la factura en el sector salud es el establecido en la ley 1438 de 211. 2. conforme a la norma los soportes deben ser entregados con la factura, sin embargo en algunos casos en el sector salud la consecución de los soportes no es tarea facil por ello en la actualida el Ministerio de Salud y Proteccion Social trabaja en ena resolucion que permita la entrega de soportes hasta dentro de los 3 dias habilessiguientes a la expedicion de la factura electronica de venta. 3. PARA las reclamaciones de SOAT se tiene el articulo 2.6.1.4.2.2 del Decreto 78 de 216 Unico reglamentario del sector Salud, en el cual se incorporo el decreto 56 de 215, señala los documentos exigidos para presentar la solicitud de pago de los servicios de salud, por lo tanto al presentarse la facturacion con los datos especificos previstos en la Resolución 56 de 221 al igual que los soportes y documentos especificos para el cobro de servicios de salud prestados por eventos SOAT son datos complementarios que permiten una correcta aplicacion de la normativa vigente. 4. los codigos CUMS y CUPS son de obligatoria aplicacion conforme se señala en las resoluciones que establecen cada una de ellas, lo previsto en el decreto 2423 opera para SOAT por lo tanto son compatibles con la facturacion electronica y el XML 5.	PROCESO FE
283	17-jun-21	Si se generó la factura asociada a una autorización y posteriormente se anula con una nota el numero de autorización deberá quedar liberado?	No es clara la pregunta que significa o alcance tiene la frase debera quedar liberado?	PROCESO FE
285	17-jun-21	cual tramite se debe hacer para postularme como ips y poder participar en la prueba piloto previo a la salida en vivo con esta resolucion 506?	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas.	PILOTO
290	17-jun-21	El ministerio de salud ya determino las características tecnicas para trasmitirle factura los 20 campos?	El Ministerio mediante la resolucion 56 y su anexo tecnico el cual hace parte integral determino las características tecnicas, se encuentra trabajando en la forma como debe remitirse la factura al Ministerio.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
291	17-jun-21	Buenos días, dado que hasta el día de hoy no se tiene una plataforma de pruebas de la DIAN para hacer pruebas, no tenemos certeza que los campos que se modifican por parte de la resolución de Salud y hacen parte del UBL 2.1 no entren en conflicto con las validaciones de la DIAN y se rechace el documento. En caso que sea así, como se va a manejar esto?	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada próximamente a las entidades interesadas. No se tiene previsto por el momento aplazar el inicio de la vigencia de la Resolución 506 de 2021.	PILOTO
292	17-jun-21	Los 21 campos de datos del sector salud que se deben enviar en el XML aplican para las EPS o solo aplican para las IPS quienes son las que prestan servicios a usuarios?	En cuanto el diligenciamiento aplican para las IPS, para la recepción la EPS debe tener adecuados sus sistemas.	PROCESO FE
296	17-jun-21	Frente a las EPS que aun exigen que se realice una radicación fisica de la factura tienen algun proceso de trancisión para que vuelvan este proceso mediante una plataforma web? esto porque hay eps que exigen 2 y 3 copias de la factura y la documentación que lleva adjunta	Mediante la implementacion de la factura electronica de venta se pretende suprimir la expedición de documentos fisicos salvo cuando se trate de un plan de contingencia, la EPS no puede exigir entrega de facturación electronica en fisico, ella tiene acceso a la representación grafica.	PROCESO FE
297	17-jun-21	Por favor aclarar los items 12 Numero Prescripcion MIPRES y 13 Numero ID entrega MIPRES.. que va en cada columna	en el item 12 debe registrarse el número que asigna MIPRES a la prescripción de servicios y tecnologías en salud o servicios complementarios no financiados con recursos de la UPC que un profesional de la salud ordena a una persona es obligatorio cuando existan prescripciones no financiadas con recursos de la UPC, cubiertas por presupuesto máximo. En caso de que no corresponda a la facturación de servicios y tecnologías en salud cubiertos por presupuesto máximo, esta variable debe ir vacía. y en el item 13 Debe registrarse el número de ID de suministro que asigna MIPRES a la entrega de servicios y tecnologías en salud o servicios complementarios no financiados con recursos de la UPC. es obligatorio cuando exista el suministro de prescripciones no financiadas con recursos de la UPC, cubiertas por presupuesto máximo. En caso de que no corresponda a la facturación de servicios y tecnologías en salud cubiertos por presupuesto máximo, esta variable debe ir vacía. La factura de venta multiusuarios no aplica para servicios y tecnologías en salud MIPRES. En caso de entregas sucesivas se debe registrar todos los ID de suministro facturados y relacionados el número de prescripción (MIPRES).	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
298	17-jun-21	Cuàl es el canal que el ministerio tiene habilitado para dar soporte frente a la casuística que se de con esta información que se debe incluir, la DIAN no da respuesta frente a esos datos que son del sector salud?	Los requerimientos de información relaiconados con la implementación de la FEV del sector salud, pueden dirigirse a la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio.	PROCESO FE
300	17-jun-21	Para el campo numero de contrato es especificamente campo 14 como prestador no manejo contrato si no numero de convenio este campo lo puedo documentar con mi numero de convenio?	Si, corresponde al número del convenio o contrato.	PROCESO FE
301	17-jun-21	Cual es el tiempo límite para subir la fact a la DíIAN, ya que hay EPS en algunas ocasiones se demoran en validar los Rips y si se pasa de algún tiempo como se puede solucionar. Gracias	Son situaciones diferentes la validación de la DIAN se realiza como parte de la generación de la factura electronica, los RIPS como soporte de la factura seran validados por el Ministerio y dispuesto para las entidades aseguradoras	PROCESO FE
302	17-jun-21	Buenas tardes como seria el proceso de recibido del acuse por parte del prestador?	No es clara la pregunta por cuanto el prestador de servicios de salud es quien esta obligado a expedir la factura y el adquirente o entidad responsable de pago es quien debe recibir la factura, en el proceso de entrega de la factura al adquirente los procesos de dicha entrega quedan registrados en el sistema.	PROCESO FE
303	17-jun-21	Desde la fecha de prestacion del servicio cuanto iempo tienen los prestadores para expedir la factura electrónica?	La factura de venta se expide una vez prestado el servicio o entregado el bien., la entrega del ´bien o la prestación del servicio dependen de la modalidad de contratación acordada.	PROCESO FE
305	17-jun-21	Es posible que todas las Entidades Responsables de Pago a nivel nacional, estandaricen un único proceso para la radicación de facturas electrónicas y soportes?	El proceso de expedición o generación de la factura electronica de venta, esta estandarizado por la DIAN, la radicación es un proceso 7x24, en la actualidad el Ministerio de Salud y Protección Social trabaja en un proyecto que permita en un tiempo de hasta 3 dias hacer entrega de los soportes.	PROCESO FE
306	17-jun-21	Buen dia, Si se presenta la factura 1 ente la EPS y ante la DIAN la 001 y esta pasa todas las validaciones, las dos tienen el mismo valor, prestador y usuario, la EPS puede devolver la factura 1 y solicitar que se radique por RIPS la misma que fue radicada ante la DIAN?	En primer lugar no deben existir dos facturas para el cobro del mismo bien o servicio al mismo usuario, si por equivocación ello se presente se debe realizar la respectiva nota credito con el fin de que no se presente doble facturación.	PROCESO FE
326	18-jun-21	Buenos días muchas gracias. ¿Dentro del ámbito de aplicación, este cubre a las clínicas de cirugía plástica? Mil gracias	Como prestadoras de servicios de salud que son las clinicas de cirugia estetica le son aplicables las variables previstas en la resolucio 56 de 221.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
327	18-jun-21	Los 19 datos del anexo resolución 506 de Salud hojas 21,22 y 23 (Código del prestador, número de documento y nombres) de usuario de acuerdo a la norma se deben visualizar en las plantillas PDF, es correcto?	Todos los registros de las facturas electronicas de venta deben poder visualizarse en la representacion grafica	PROCESO FE
346	18-jun-21	Si la IPS actualmente se encuentra facturando electrónicamente, afecta su proceso a partir del 1 de agosto de 2021?	Si por cuanto debe diligenciar los campos de datos previstos en la resolución 56 de 221.	PROCESO FE
366	18-jun-21	Una ips que solo realiza exámenes de ingreso, igual debe adoptar todos los nuevos campos que exige la resolucion, apesar que no maneja la mayoría de ellos entre ellos cuota moderadora, copago	Si debe diligenciar los campos que le sean aplicables.	PROCESO FE
367	18-jun-21	Buenos días, una empresa manufacturera que vende sus productos de fijación osea a las IPS y EPS, debe cumplir con los campos obligatorios de la resolución del sector salud	No, aplica solo para las IPS en la venta de servicios y tecnologias de salud.	PROCESO FE
377	18-jun-21	En caso de que alguna factura tenga prestaciones con modalidades de pago diferente (paquete, evento). se puede solo poner una de las dos modalidades	La factura electronica de venta se presenta de acuerdo a la modalidad de contratacion y cuando se registran en una misma factura diferentes cobros por modalidades, debe especificarse cada una de ellas, de tal manera que permita dar cumplimiento a las clausulas de la forma de pago del contrato o convenio.	PROCESO FE
381	18-jun-21	Es posible adjuntar los RIPS y los Soportes en PDF en el envío de la factura a la DIAN?	No, la factura electronica con validacion previa de la DIAN va en forma independiente de los soportes de esta (Epicrisis, RIPS etc, la factura electronica y el XML se presentan a traves de la DIAN y van al adquirente y al Ministerio, los RIPS y los demas soportes en la actualidad se presentan al adquirente, en la actualidad el Ministerio adelanta un proyecto modificadorio de la resolución 3374 de 2 mediante el cual los RIPS se presentarian al Ministerio para validacion previa y una vez realizada la validacion quedarian dispuestos para el responsable de pago.	PROCESO FE
382	18-jun-21	Para Salud, el anticipo afecta el total a pagar de la factura? Por anexo 1,8 el anticipo no afecta el total a pagar de la factura, pero en webinar DIAN aclara para Salud se activaría la validación FAU14 donde el anticipo afecta el total a pagar.	en primer lugar se debe aclarar que la factura electronica de venta representa el registro de la venta de un serviio o una tecologi, la forma de pago depende de la modalidad de contratacion que se determine en los acuerdos de voluntades o contratos, en determinadas modalidades las formas de pago representan un pago por anticipado del bien o servicio y como tal afectaran la factura como titulo valor, la cual es un paso posterior a la propia expedicion de la factura.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
383	18-jun-21	Cual es el reporte de canal de información al Ministerio de Salud?	De acuerdo a lo definido en la resoluion 506 de 2021 en el artículo 4° que dice <i>"Trazabilidad de la factura de venta de servicios y tencologias de salud. Para efectos de la trazabilidad de la facura de venta de los serivcios y tecnologias de salud, y teniendo en cuenta que la factura electronica de venta con validación previa, asícomo los documentos equivalentes, notas créditos, notas débito y demás intrumentos electronicos son transminitas con el documento electrónico de validacion al adquiriente, éstos deberan enviarse en el mismo momento a este Ministerio, en los términos y condiciones técnicas que este determine"</i> , el Ministerio esta definiendo el mecanismo mas idoneo para la recepción de los datos por parte de los Prestadores de Servicios de Salud, el cual se informará oportunamente.	PROCESO FE
385	18-jun-21	Teniendo en cuenta que la tabla presentada en esta capacitación, sobre "Tipo de usuario" contiene un campo denominado "código" y que este campo no está específico en la resolución y tampoco en la el anexo técnico, se va a generar algún acto administrativo que indique el uso de estos códigos en lugar de las palabras que indica la resolución ?	Con relación a "Teniendo en cuenta que la tabla presentada en esta capacitación, sobre "Tipo de usuario" contiene un campo denominado "código" y que este campo no está específico en la resolución y tampoco en la el anexo técnico, se va a generar algún acto administrativo que indique el uso de estos códigos en lugar de las palabras que indica la resolución?" es necesario precisar que en el Anexo Técnico en el numeral 18.4 Tablas y en el numeral 18.4.2. Tipo de usuario contienen la Tabla con una columna "código" y otra columna una descripción del "Tipo de usuario", en consecuencia cuando se diligencia el XML en el campo de datos "Tipo de usuario" se utiliza el código correspondiente.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
388	18-jun-21	En los modelos de facturación de Cápita, como se va a reportar el detalle de pacientes al ser un tipo de contrato de facturación anticipada y no se tienen los consumos por los pacientes para el periodo que aplica la factura???	Con referencia a "En los modelos de facturación de Cápita, como se va a reportar el detalle de pacientes al ser un tipo de contrato de facturación anticipada y no se tienen los consumos por los pacientes para el periodo que aplica la factura???" La Resolución 506 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la que se establecen los campos de datos del sector salud adicionales al XML de la factura electrónica de venta (Resolución 0042 de 2020 y 0012 del 2021 de la DIAN) contine los relacionados con el usuario y el XML permite diligenciar los datos de los usuarios en el caso de facturas multiusuarios como sucede en la modalidad de contratación y de pago de capitación. Con relación a la primera factura de venta en la modalidad de contratación y de pago de capitación de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 debe realizarse el pago mes anticipado de un 100%, no irán diligenciados los campos de datos de los usuarios, porque aún no se han suministrado los servicios y tecnologías de salud conforme a los términos establecidos en el acuerdo de voluntades. En la factura de venta de los siguientes meses se diligencia con los campos de datos de los usuarios a los cuales se les prestaron o suministraron servicios y tecnologías de salud de acuerdo con el contrato en el mes inmediatamente anterior y dependiendo de las novedades en caso de presentarsen, se define el valor de la factura por personas capitadas para el mes siguiente.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
389	18-jun-21	1. Respecto de las reclamaciones presentadas ante las compañías de seguros del Soat, ¿en caso de que la factura electrónica no sea radicada con los demás anexos que configuran la reclamación, ordenados por el Decreto 780 de 2016, deben proceder con el rechazo de la factura electrónica dentro de las 72 horas de su radicación?	En cuanto a "Respecto de las reclamaciones presentadas ante las compañías de seguros del Soat, ¿en caso de que la factura electrónica no sea radicada con los demás anexos que configuran la reclamación, ordenados por el Decreto 780 de 2016, deben proceder con el rechazo de la factura electrónica dentro de las 72 horas de su radicación?" independiente de la fuente de financiamiento de los servicios y tecnologías de salud prestadas a una persona, debe advertirse inicialmente que dentro del proceso de facturación electrónica, la entidad emisora debe expedir la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN una vez prestado el servicio o entregado el bien, posterior a lo cual es entregada al adquiriente quien acusa su recibo. Cuando el PSS entrega los soportes de dicha factura electrónica, ésta se entiende radicada iniciándose el trámite de pago por parte del adquiriente (ERP). Por lo tanto, la presentación de los soportes de cobro puede darse con el envío de la factura electrónica de venta expedida y entregada al adquiriente, es decir, la ERP o demás pagadores, o es factible que con el conocimiento y aprobación de las partes, finalizada la atención en salud, el PSS expida y entregue la factura de venta y dada la complejidad de algunas prestaciones de salud la consecusión de los soportes de cobro tome unos días y por lo tanto, al tenerlos listos éstos sean enviados en un lapso de días, el cual debe ser previamente acordado, con el fin de que una vez la EPS tiene la factura de venta con sus soportes se dé por radicada para dar cumplimiento al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 para su pago. Con el fin de estandarizar el proceso de la presentación de los soportes de cobro de la factura electrónica de venta de servicios y tecnologías de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social está tramitando la expedición de dos proyectos de acto administrativo relacionados, uno, el proyecto de resolución modificatoria parcial de la 3047 de 2008 que en su Anexo Técnico 5 establece los soportes de cobro de la factura de venta y un periodo de tiempo (de hasta de 30 días hábiles para presentar los soportes una vez expedida y entregada la factura electrónica de venta)	PROCESO FE
392	18-jun-21	cuando se habilitaran el ambiente de pruebas de recepción del documento?	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas.	PILOTO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
395	18-jun-21	En los campos de datos sector salud, el campo N° 13 es el ID entrega mipres, estos datos como EAPB los necesitaríamos para cruzar con lo que llegue del web service de mipres, mi pregunta es, a la EAPB le llega el IDReporteentrega mas no el IDEntrega, ese dato no lo podríamos cruzar, ¿se va a modificar el anexo? o como cruzaríamos ese dato para asegurar la calidad del dato	Con relación a "En los campos de datos sector salud, el campo N° 13 es el ID entrega mipres, estos datos como EAPB los necesitaríamos para cruzar con lo que llegue del web service de mipres, mi pregunta es, a la EAPB le llega el IDReporteentrega mas no el IDEntrega, ese dato no lo podríamos cruzar, ¿se va a modificar el anexo? o como cruzaríamos ese dato para asegurar la calidad del dato" de acuerdo con la Resolución 506 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con los campos de datos adicionales del sector salud al XML de la factura electrónica de venta (Resoluciones 0042 de 2020 y 0012 de 2021) deben ser diligenciados obligatoriamente si aplica, cuando se facturan los servicios y tecnologías de salud prestadas o suministradas a los afiliados de las ERP y demás pagadores. El ID de entrega lo obtiene el PSS, OLTS o GF cuando diligencia en la plataforma Mipres lo correspondiente y en surtido ese proceso, la registra en el XML de la FEV.	PROCESO FE
397	18-jun-21	Para cápitas con consumos de hasta 500.000 pacientes atendidos en el periodo, irían 500.000 líneas en el XML ?	Con relación a "Para cápitas con consumos de hasta 500.000 pacientes atendidos en el periodo, irían 500.000 líneas en el XML?" es necesario precisar que el XML tiene la capacidad para el registro de ese número y más de datos de los usuarios en el marco de la Resolución 506 de 2021; sin embargo, la situación debe ser revisada desde el peso del archivo para la validación de la factura electrónica de venta que realizada la Dian. En consideración a lo anterior, se informó en los eventos del 17 y 18 de junio de 2021 realizados para la divulgación de la Resolución 506 de 2021 por el Ministerio de Salud y Protección Social en compañía de la Dian, que en julio próximo se realizarán pruebas pilotos con los prestadores de servicios de salud y proveedores tecnológicos interesados en participar y que cumplan con las condiciones para las mismas, con el fin de definir los lineamientos a que haya lugar con relación al peso del XML en salud teniendo en cuenta el diligenciamiento de facturas multiusuarios como las que se dan con la modalidad de contratación y pago por capitación.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
398	18-jun-21	Cómo se debe dar el manejo procedimental en el envío de anexos (ejemplo Rips) ? Debe entregarse con la factura o cuantos días despues de enviada la factura? Puede ser entregas parciales?	En cuanto a " Cómo se debe dar el manejo procedimental en el envío de anexos (ejemplo Rips) ? Debe entregarse con la factura o cuantos días despues de enviada la factura? Puede ser entregas parciales?" Con relación a los RIPS lo vigente está definido en las Resoluciones 3374 de 2000, 951 de 2002 y 1531 de 2014. Adicionalmente, cabe mencionar que el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra tramitando la modificación de la Resolución 3374 de 2000 proyecto dentro del cual se unifica el flujo de la información de RIPS del prestador de servicios de salud directamente al Ministerio, así como la validación única de su estructura y contenido para garantizar su oportuno trámite como soporte de la factura electrónica de venta; sin perjuicio de la validación de las RIPS frente a las reglas de negocio que establezcan las partes en sus acuerdos de voluntades.	PROCESO FE
399	18-jun-21	Para el sector salud el Tipo de usuario enumera doce tipos, pero en la tabla de valores permitidos solo hay once. Se omite el numeral viii. Personas privadas de la libertad a cargo del Fondo Nacional de Salud. ¿Esta tabla va a cambiar?	Con relación a "Para el sector salud el Tipo de usuario enumera doce tipos, pero en la tabla de valores permitidos solo hay once. Se omite el numeral viii. Personas privadas de la libertad a cargo del Fondo Nacional de Salud. ¿Esta tabla va a cambiar?" Vale precisarse que dentro de los campos de datos de la Resolución 506 de 2021 se encuentra la variable 8. Tipo de usuario, donde tal como lo menciona existe la opción viii. Personas privadas de la libertad a cargo del Fondo Nacional de Salud:, que por una omisión involuntaria no quedo relacionada en la tabla 18.4.2., situación que se corregirá en la siguiente versión del XML del sector salud. Entre tanto, cuando deban reportarse este tipo de usuarios, debe utilizarse la opción xii. Particular, asociándolos en el campo de datos 10. COBERTURA_PLAN_BENEFICIOS a la opción de diligenciamiento xiv. Cobertura Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.	PROCESO FE
400	18-jun-21	Buen día, en la representacion grafica de la factura, los campos los 21 campos incluidos deben estar reflejados o solo deben presentarsen en el XML	Con respecto a "... en la representacion grafica de la factura, los campos los 21 campos incluidos deben estar reflejados o solo deben presentarsen en el XML" El documento válido legal es el XML de acuerdo con el Decreto 358 de 2020 de la DIAN, por lo tanto, el PSS tiene la potestad para definir en la representación gráfica de la factura electrónica de venta lo relacionado con los campos de datos, especialmente para las facturas multiusuarios.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
401	18-jun-21	El sector salud esta obligado a facturar de manera inmediata ya sea una factura a entidad o a un particular	Con relación a "El sector salud esta obligado a facturar de manera inmediata ya sea una factura a entidad o a un particular" la normativa sobre la factura electrónica de venta expedida por la Dian y la Resolución 506 de 2021 son de obligatorio cumplimiento por el sector salud. Adicionalmente, las entidades responsables de pago y demás pagadores, los prestadores de servicios de salud, operadores logísticos de tecnologías de salud, gestores farmacéuticos y demás facturadores de los servicios y tecnologías en salud deben tener en cuenta la modalidad de contratación y de pago definida en el acuerdo de voluntades para lo relacionado con la factura electrónica de venta.	PROCESO FE
402	18-jun-21	Para Salud una nota crédito se hace de acuerdo a las definiciones del anexo 1.8? El anexo resolución 506 lo entendemos como referencia de documentos nota crédito pero no como se arma.	La resolución 42 de 2020 define que las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN,	NOTA CREDITO-DEBITO
405	18-jun-21	La Dian va realizar validaciones de obligatoriedad de datos del sector salud?	En cuanto a la pregunta "La Dian va realizar validaciones de obligatoriedad de datos del sector salud?" la respuesta es no, la Dian no va a realizar la validación de los campos de datos del sector salud establecidos en la Resolución 506 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	PROCESO FE
406	18-jun-21	Como EPS adquiriente de una factura electrónica, a día de hoy estoy recibiendo por medio de un correo electrónico. Por favor aclarar si luego de recibir esta FE, debo notificar a la DIAN la recepción de dicha factura? y la notificación a la DIAN de prestación de servicio? Cómo es este proceso o bajo qué norma nos podemos orientar?	Con respecto a "Como EPS adquiriente de una factura electrónica, a día de hoy estoy recibiendo por medio de un correo electrónico. Por favor aclarar si luego de recibir esta FE, debo notificar a la DIAN la recepción de dicha factura? y la notificación a la DIAN de prestación de servicio? Cómo es este proceso o bajo qué norma nos podemos orientar? el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y entrega de la factura electrónica de venta está definido en la Resolución 0042 de 2020 y 0012 de 2021 expedidas por la DIAN.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
407	18-jun-21	2. Sobre las notas crédito emitidas por las compañías de seguros por rechazo o aceptación parcial de las facturas electrónicas, ¿Cómo se debe proceder en los casos en que el reclamante (PSS), no de tramite a la nota crédito a la luz de las normas que regulan la factura electrónica?	La resolucion 42 de 2020 define que las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, igualmente son soporte para la determinacion de los ingresos generados por el expedidor de la factura y complemento para soporte de los ingresos ante la DIAN. en tal sentido se debe generar el XML, ya que este contiene informacion que no se encuentra en la representacion grafica. Asi mismo la misma resolucion establece en el articulo 3: Artículo 3. Notas débito, notas crédito que se derivan de la factura electrónicade venta. Cuando se elaboren notas débito y notas crédito que se derivan de lafactura electrónica de venta, las mismas se deben incluir de manera individual oacumulada según el caso, en el contenedor electrónico y cumplir con los siguientesrequisitos:(...) En tal sentido los prestadores de servicios de salud que generen facturas electronicas de venta, deben generar por este mismo mecanismo las notas debito y notas credito resultantes de las operaciones comerciales.	NOTA CREDITO-DEBITO
408	18-jun-21	Qué día se dará inicio a las pruebas?	Sobre la realización del piloto de FE del sector salud, el mismo se encuentra en proceso de diseño (requisitos de participación) y las fechas de su realización será informada proximamente a las entidades interesadas.	PILOTO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
410	18-jun-21	En la resolucion 506 dice que las inconsistencias en los campos de datos no serán causal de devolución, glosa o de no pago, si se identifican inconsistencias que se debe hacer con eso o no hay que hacer verificación de la información reportada por parte de las EPS?	Con relación a "En la resolucion 506 dice que las inconsistencias en los campos de datos no serán causal de devolución, glosa o de no pago, si se identifican inconsistencias que se debe hacer con eso o no hay que hacer verificación de la información reportada por parte de las EPS?" Lo que procede por ahora, con respecto a las inconsistencias de los campos de datos del sector salud en el XML de la factura electrónica de venta de que trata la Resolución 506 de 2021 que no son causal de devolución o de glosa de la factura de venta, es que si éstas se encuentran en los RIPS de la factura de venta se solicite el ajuste de los mismos en los términos establacidos por la normativa de RIPS. Lo importante es que las ERP y demás pagadores dentro del debido proceso tengan la certeza que los soportes de la factura de venta les de la seguridad de la atención prestada al afiliado en los términos establecidos en el contrato, que puede ser verbal o escrito, y en consecuencia, se pague.	PROCESO FE
411	18-jun-21	Para las entidades que ofrecen planes voluntarios de salud, en el grupo UBL UBLExtension, se informa el adquiriente del servicio y todo el grupo familiar que cubre este plan voluntario, o solo se informa los datos de la persona que adquiere y paga el servicio?	Con respecto a "Para las entidades que ofrecen planes voluntarios de salud, en el grupo UBL UBLExtension, se informa el adquiriente del servicio y todo el grupo familiar que cubre este plan voluntario, o solo se informa los datos de la persona que adquiere y paga el servicio?" el diligenciamiento de la factura electrónica de venta del sector salud en cumplimiento de la normativa expedida por la Dian y el Ministerio de Salud y Protección Social debe obedecer a la prestación de servicios y tecnologías de salud suministradas a la persona que recibió la atención.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
412	18-jun-21	Las EPS debmos digitar los XML, tanto para la gestion NO PBS y PBS?	En cuanto a la pregunta "Las EPS debmos digitar los XML, tanto para la gestion NO PBS y PBS?" la aplicación de la factura electrónica de venta establecida por la Dian en las resoluciones 0042 de 2020 y 0012 de 2021 como la Resolución 506 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social son de obligatorio cumplimiento por los integrantes del sector salud. El PSS es el encargado de la expedición y entrega de la factura electrónica de venta en los términos de la normativa mencionada y la EPS es un adquiriente de la factura electrónica de venta de servicios y tecnologías financiadas con la UPC o presupuesto máximo como entidad pagadora, en consecuencia debe hacer las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de la normativa.	PROCESO FE
414	18-jun-21	El reporte de los campos del sector salud en el XML de la factura se deben reportar al usuario o solamente al asegurador en salud ?	Con relación a "El reporte de los campos del sector salud en el XML de la factura se deben reportar al usuario o solamente al asegurador en salud?" de acuerdo con la Resolución 506 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con los campos de datos adicionales del sector salud al XML de la factura electrónica de venta (Resoluciones 0042 de 2020 y 0012 de 2021) deben ser diligenciadas, según aplique, cuando se facturan los servicios y tecnologías de salud prestadas o suministradas a los afiliados de las ERP y demás pagadores.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
415	18-jun-21	El campo adicional de fecha de inicio y fecha final hacen referencia a la fecha de atencion o a la fecha de facturacion	En cuanto a "El campo adicional de fecha de inicio y fecha final hacen referencia a la fecha de atencion o a la fecha de facturacion" de acuerdo con la Resolución 506 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con los campos de datos adicionales del sector salud al XML de la factura electrónica de venta (Resoluciones 0042 de 2020 y 0012 de 2021) en el Anexo Técnico. Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta, numeral 20. //Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:StartDate - Fecha de inicio del periodo de facturación: a) Descripción / Contenido: Se debe registrar la fecha de inicio del servicio prestado cuando se factura por un solo usuario o la fecha de inicio del periodo de facturación cuando se factura multiusuario según modalidad de contratación y pago, y 21. //Invoice/cac:/nvoicePeriod/cbc:EndDate ~ Fecha final del periodo de facturación: a) Descripción / Contenido: Se debe registrar la fecha final del servicio prestado cuando se factura por un solo usuario o la fecha final del periodo de facturación cuando se factura cuando multiusuario segun modalidad de contratación y pago. En consecuencia, depende la factura de venta que el facturador vaya a expedir.	PROCESO FE
416	18-jun-21	¿Todos los cambios que indica la resolucion 506 solamente se veran reflejados en el xml o tambien tendria que ir en la representacion grafica?	Con respecto a la pregunta "¿Todos los cambios que indica la resolucion 506 solamente se veran reflejados en el xml o tambien tendria que ir en la representacion grafica?" Es necesario recordar que el documento válido legal es el XML de acuerdo con el Decreto 358 de 2020 de la DIAN, por lo tanto, el PSS tiene la potestad para definir en la representación gráfica de la factura electrónica de venta lo relacionado con los campos de datos, especialmente para las facturas multiusuarios.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
420	18-jun-21	Las facturas electronicas del secotr salud con los 21 campos descritos se deben reportar al usuario beneficiario de salud o solamente al asegurador del servicio ?	Een cuanto a "Las facturas electronicas del secotr salud con los 21 campos descritos se deben reportar al usuario beneficiario de salud o solamente al asegurador del servicio?" de acuerdo con la Resolución 506 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con los campos de datos adicionales del sector salud al XML de la factura electrónica de venta (Resoluciones 0042 de 2020 y 0012 de 2021) deben ser diligenciadas, según aplique, cuando se facturan los servicios y tecnologías de salud prestadas o suministradas a los afiliados de las ERP y demás pagadores.	PROCESO FE
421	18-jun-21	existira una conferencia a nivel mas tecnico?	Con relación a la pregunta "existira una conferencia a nivel mas tecnico?" por ahora no se tienen programadas más eventos de divulgación de la Resolcuión 506 de 2021 con nivel más técnico. Se sugiere la consulta del micrositio de la factura electrónica de venta ubicado en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social teniendo en cuenta que éste tiene un nivel más técnico.	PROCESO FE
423	18-jun-21	Se ha pensado en unificar el proceso de radicacion de las facturas, dado que cada EPS tienen aplicaciones y solicitan muhos archivos para pode radicar las facturas No es suficiente la facturacion electronica. y esto genera que las IPS tengamos que tener N formas de radicacion segun sea el pagador	En cuanto a "Se ha pensado en unificar el proceso de radicacion de las facturas, dado que cada EPS tienen aplicaciones y solicitan muhos archivos para pode radicar las facturas No es suficiente la facturacion electronica. y esto genera que las IPS tengamos que tener N formas de radicacion segun sea el pagador" el Ministerio de Salud y Protección Social está tramitando la expedición del proyecto de resolución modificatoria parcial de la 3047 de 2008 que incluye directrices sobre el proceso de radicación definiendo que "... en los acuerdos de voluntades, las partes deberán pactar el medio tecnológico que permita el envío y la recepción de los soportes, junto con sus correspondientes registros de trámite. Dicho medio tecnológico deberá estar disponible de forma permanente, 24 horas al día y 7 días a la semana. Los soportes deberán ser presentados por los prestadores de servicios de salud ante las entidades responsables de pago en la fecha de expedición de la factura de venta o máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes. Una vez recibidos los soportes, la entidad responsable de pago generará un número consecutivo de radicación por el conjunto de soportes que acompañan cada factura, momento a partir del cual se considera radicada."	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
427	18-jun-21	En el anexo tecnico se tiene todos los campos de informacion del beneficiario de salud opcionales, esto significa que no se tienen que enviar? se podria solo reportar los datos de quien realiza el pago?	"En el anexo tecnico se tiene todos los campos de informacion del beneficiario de salud opcionales, esto significa que no se tienen que enviar? se podria solo reportar los datos de quien realiza el pago?" de acuerdo con la Resolución 506 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con los campos de datos adicionales del sector salud al XML de la factura electrónica de venta (Resoluciones 0042 de 2020 y 0012 de 2021) deben ser diligenciados obligatoriamente si aplica, cuando se facturan los servicios y tecnologías de salud prestadas o suministradas a los afiliados de las ERP y demás pagadores. Por ejemplo, si la atención en salud es sólo PBS no se diligencian los campos de datos de número de registro de mipres y el ID de entrega de mipres.	PROCESO FE
429	18-jun-21	Buena tarde, una pregunta, las ERP pueden condicionar la recepción de las facturas a datos adicionales en la observación de la factura como por ejemplo especificar numero de contrato correo de interventor ?	Con relación a la pregunta "las ERP pueden condicionar la recepción de las facturas a datos adicionales en la observación de la factura como por ejemplo especificar numero de contrato correo de interventor ?" de acuerdo con la Resolución 506 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estableció en el Artículo 5. Responsabilidades de facturadores electrónicos y proveedores tecnológicos, "Parágrafo. Las entidades responsables de pago y demás pagadores no podrán exigir ni incluir campos de datos adicionales, ni modificar los ya definidos en la presente resolución; su incumplimiento dará lugar a las investigaciones y medidas de las entidades de vigilancia y control." (Subrayado fuera de texto)	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
432	18-jun-21	Cuando se factura una CAPITA, en la cual se describe que es reg contributivo y reg subsidiado en el anexo, al generarse el XML solo se evidencia REG CONTRIBUTIVO, es posible modificar en el XML para que se refleje en la factura electronica CONTRIBUTIVO/SUBSIDIADO, o se deben generar las facturas por separado?	Con respecto a "Cuando se factura una CAPITA, en la cual se describe que es reg contributivo y reg subsidiado en el anexo, al generarse el XML solo se evidencia REG CONTRIBUTIVO, es posible modificar en el XML para que se refleje en la factura electronica CONTRIBUTIVO/SUBSIDIADO, o se deben generar las facturas por separado?" La Resolución 506 de 2021 estableció en el Artículo 5. Responsabilidades de facturadores electrónicos y proveedores tecnológicos,el "Parágrafo. Las entidades responsables de pago y demás pagadores no podrán exigir ni incluir campos de datos adicionales, ni modificar los ya definidos en la presente resolución; su incumplimiento dará lugar a las investigaciones y medidas de las entidades de vigilancia y control." (Subrayado fuera de texto) por lo tanto, lo que procede es que se facture por separado lo prestado por cada regimen.	PROCESO FE
433	18-jun-21	Que requisitos debe cumplir la representación gráfica de las facturas de sector salud?	Con relación a "Que requisitos debe cumplir la representación gráfica de las facturas de sector salud?" cabe mencionar que el documento válido legal es el XML de acuerdo con el Decreto 358 de 2020 de la DIAN, por lo tanto, el PSS tiene la potestad para definir en la representación gráfica de la factura electrónica de venta lo relacionado con los campos de datos, especialmente para las facturas multiusuarios, y los requisitos son los establecidos por la normativa del Código de Comercio, la Dian y lo relacionado con la Resolución 506 de 2021 según aplique.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
435	18-jun-21	una empresa de salud que factura paquetes de servicios a una empresa particular, para la relación de usuarios se puede utilizar un anexo adicional por pacientes? Gracias	En cuanto a la pregunta sobre "una empresa de salud que factura paquetes de servicios a una empresa particular, para la relación de usuarios se puede utilizar un anexo adicional por pacientes?" La expedición por el Ministerio de Salud y Protección Social de la Resolución 506 de 2021 que contiene los campos de datos adicionales del sector salud en el XML de la factura de venta (Resoluciones 0042 de 2020 y 0012 de 2021) dentro de los cuales está lo relacionado con los usuarios a los que se les prestó o suministró los servicios y tecnologías de salud que se facturan, tiene como objetivo, no solo estandarizar dichos campos dentro de la normativa vigente de la factura electrónica de venta, del sector salud y del trato a los datos, sino reducir la elaboración y envío de listados con datos que están en el XML en salud. En consecuencia, sería un doble trabajo para el facturador porque es obligatorio el registro de los campos de datos de salud en el XML de la factura electrónica de venta en el sector salud, según aplique.	PROCESO FE
436	18-jun-21	3. Dado que los términos de aceptación de la factura electrónica del contrato de seguros son diferentes, ¿Cómo se deben articular los términos normativos de la factura electrónica con los términos del contrato de seguro aplicables a las reclamaciones radicadas ante las compañías de seguros?	Con relación a "Dado que los términos de aceptación de la factura electrónica y del contrato de seguros son diferentes, ¿Cómo se deben articular los términos normativos de la factura electrónica con los términos del contrato de seguro aplicables a las reclamaciones radicadas ante las compañías de seguros?" El cumplimiento de la normativa tanto de la factura electrónica de venta expedida por la DIAN como la Resolución 506 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social aplica a las compañías de seguros en salud como lo establece Artículo 2. Ámbito de aplicación, numeral 10. Las entidades que ofrecen planes voluntarios de salud. En consecuencia, los campos de datos deben ser diligenciados según aplique con relación al contrato y la normativa que lo soporta.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
437	18-jun-21	4. Dado que los términos de aceptación de la factura electrónica del contrato de seguros son diferentes ¿Cómo se deben articular los términos normativos de la factura electrónica con el proceso de auditoria y conciliación en relación con reclamaciones presentadas ante las aseguradoras con cargo al Soat? 5. En relación con la cesión de derechos, denominado “Factoring” ¿Cómo deben integrarse los lineamientos normativos de la factura electrónica con el proceso de Factoring, de cara a los términos de reclamación del contrato de seguro aplicables a las compañías de seguros del Soat, por ejemplo, en los casos en que el PSS cede los derechos por un monto mayor al que eventualmente tendrá derecho para reclamar ante la compañía de seguros? 6. ¿Cuál debe ser el procedimiento aplicable a reclamaciones presentadas por PSS obligados a emitir factura electrónica, pero que a la fecha realizan el proceso de forma física?	4. Repetida Dado que los términos de aceptación de la factura electrónica y del contrato de seguros son diferentes ¿Cómo se deben articular los términos normativos de la factura electrónica con el proceso de auditoria y conciliación en relación con reclamaciones presentadas ante las aseguradoras con cargo al Soat? El cumplimiento de la normativa tanto de la factura electrónica de venta expedida por la DIAN como la Resolución 506 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social aplica a las compañías de seguros en salud como lo establece Artículo 2. Ámbito de aplicación, numerales 9. Las compañías de seguros autorizadas para ofrecer pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT. En consecuencia, los campos de datos deben ser diligenciados según aplique con relación al contrato y la normativa que lo soporta. 5. En relación con la cesión de derechos, denominado “Factoring”, ¿Cómo deben integrarse los lineamientos normativos de la factura electrónica con el proceso de Factoring, de cara a los términos de reclamación del contrato de seguro aplicables a las compañías de seguros del Soat, por ejemplo, en los casos en que el PSS cede los derechos por un monto mayor al que eventualmente tendrá derecho para reclamar ante la compañía de seguros? La normativa sobre título valor ha sido expedida por la Dian dentro de su competencia, por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social está trabajando en un acto administrativo para pronunciarse sobre lo que corresponde a su competencia. 6. ¿Cuál debe ser el procedimiento aplicable a reclamaciones presentadas por PSS obligados a emitir factura electrónica, pero que a la fecha realizan el proceso de forma física? La normativa sobre la firma digital de la factura electrónica de venta es competencia de la Dian y en consecuencia, todos los obligados a factura electrónicamente deben cumplirla en los términos y condiciones establecidos.	PROCESO FE
440	18-jun-21	Como se van a manejar las glosas? se creara una nota crédito para el sector salud	Para las Glosas que requieran de modificacion del valor de la factura, es necesario expedir una Nota credito, afectando el pago de la factura.	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
441	18-jun-21	Cómo se va a manejar las Notas Créditos parciales , lo anterior en concordancia con relación a qué las Entidades Responsables de Pago realizan glosas parciales y no al total de la factura .	Para las Glosas que requieran de modificacion del valor de la factura, es necesario expedir una Nota credito, afectando el pago de la factura. Es encesario aclarar que se pueden realizar varias notas credito que afectan el pago de una misma factura, con el fin de subsanar las glosas por valor y agilizar el tramite del pago de la factura.	NOTA CREDITO-DEBITO
444	18-jun-21	Buenas tardes, para los casos en los que el servicio no requiere autorización, ese campo queda vacio?	Con relación a la pregunta "... para los casos en los que el servicio no requiere autorización, ese campo queda vacio?" De acuerdo con la Resolución 506 de 2021, Anexo Técnico. Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta, numeral 10. NUMERO_AUTORIZACION. Número de autorización, literal b) Diligenciamiento en la factura electrónica de venta: Obligatorio cuando exista el número de la autorización de respuesta o el número de la solicitud según sea el caso, o irá vacio como sucede en servicios de urgencias, SOAT y ARL o si en el acuerdo de voluntades se pactó no solicitar autorización. Obligatorio cuando se facture por usuario o multiusuario cuando aplique. (Subrayado fuera de texto)	PROCESO FE
447	18-jun-21	Como asegurador voluntario que no realizo prestacion de los servicios de salud directamente debo incluir en mi factura los campos del sector salud?	Con relación a su pregunta "Como asegurador voluntario que no realizo prestacion de los servicios de salud directamente debo incluir en mi factura los campos del sector salud?" es necesario precisar que la Resolución 506 de 2021 estableció en el "Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a: (...) Parágrafo. Se entienden como facturadores electrónicos del sector salud a las entidades encargadas de la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud." (Subrayado fuera de texto)	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
448	18-jun-21	la nota credito tambien debe llevar todos esos datos en el encabezado del XML	Es necesario aclarar que el soporte para la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Ministerio de salud y proteccion social es el XML, por tal razon se debe diligenciar los datos solicitados en el mismo. La representacion grafica es el documento soporte para los actores de la transaccion comercial. Artículo 3. Notas débito, notas crédito que se derivan de la factura electrónica de venta. Cuando se elaboren notas débito y notas crédito que se derivan de la factura electrónica de venta, las mismas se deben incluir de manera individual o acumulada según el caso, en el contenedor electrónico y cumplir con los siguientes requisitos:(...) "Las representaciones gráficas de las notas débito y las notas crédito que se derivan de la factura electrónica de venta deberán contener todos los requisitos mencionados en este artículo, salvo los requisitos contemplados en los numerales 5, 8 y 16 del presente artículo. Para efectos del numeral 5 del presente artículo, se debe incluir el Código de respuesta rápida -Código QR-, de conformidad con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en el «Anexo Técnico de la factura electrónica de venta»."	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
449	18-jun-21	Buenos días a todos, muchas gracias por la invitación. Pregunta, para los casos de los contratos de pagos anticipados, donde se debe hacer una factura previamente a la prestación del servicio, sin conocer la cantidad o detalle de usuarios que se les prestó el servicio ¿Será motivo de rechazo cuando no coincida con el RIPS?	Con relación a la pregunta "... para los casos de los contratos de pagos anticipados, donde se debe hacer una factura previamente a la prestación del servicio, sin conocer la cantidad o detalle de usuarios que se les prestó el servicio ¿Será motivo de rechazo cuando no coincida con el RIPS?" Con relación a la primera factura de venta en la modalidad de contratación y de pago de capitación de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 debe realizarse el pago mes anticipado de un 100%, no irán diligenciados los campos de datos de los usuarios, porque aún no se han suministrado los servicios y tecnologías de salud conforme a los términos establecidos en el acuerdo de voluntades. En la factura de venta de los siguientes meses se diligencia con los campos de datos de los usuarios a los cuales se les prestaron o suministraron servicios y tecnologías de salud de acuerdo con el contrato en el mes inmediatamente anterior y dependiendo de las novedades en caso de presentarsen, se define el valor de la factura por personas capitadas para el mes siguiente. En cuanto a los RIPS son los correspondientes a las personas atendidas cuyos campos de datos fueron diligenciados.	PROCESO FE
450	18-jun-21	El artículo 4 de la 506 trazabilidad de la factura se debe enviarse en el mismo momento al ministerio, pero no es claro a que sitio o si van a tener intraoperabilidad con la dian	De acuerdo a lo definido en la Resolución 506 de 2021 en el artículo 4° que dice "Trazabilidad de la factura de venta de servicios y tencologias de salud. Para efectos de la trazabilidad de la facura de venta de los serivcios y tecnologías de salud, y teniendo en cuenta que la factura electronica de venta con validación previa, asícomo los documentos equivalentes, notas créditos, notas débito y demás intrumentos electronicos son transminitas con el documento electrónico de validacion al adquiriente, éstos deberán enviarse en el mismo momento a este Ministerio, en los términos y condiciones técnicas que este determine", el Ministerio esta definiendo el mecanismo mas idoneo para la recepción de los datos por parte de los Prestadores de Servicios de Salud, el cual se informará oportunamente.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
453	18-jun-21	¿La autorización es obligatoria? en caso de ser así, como será el manejo para los servicios que no requiere autorización como urgencias.	Con relación a la pregunta ¿La autorización es obligatoria? en caso de ser así, como será el manejo para los servicios que no requiere autorización como urgencias. Cabe mencionar que el diligenciamiento de los campos de datos del sector salud adicionados al XML de la factura electrónica de venta mediante la Resolución 506 de 2021 estableció en su Anexo Técnico. Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta, numeral 10. NUMERO_AUTORIZACION. Número de autorización, literal b) Diligenciamiento en la factura electrónica de venta: Obligatorio cuando exista el número de la autorización de respuesta o el número de la solicitud según sea el caso, o irá vacío como sucede en servicios de urgencias, SOAT y ARL o si en el acuerdo de voluntades se pactó no solicitar autorización. Obligatorio cuando se facture por usuario o multiusuario cuando aplique. (Subrayado fuera de texto)	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
454	18-jun-21	las glosas aceptadas independientemente que sean vigencias anteriores y /o actuales se debe generar la nota credito electronica ?	La resolucion 42 de 2020 define que las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, igualmente son soporte para la determinacion de los ingresos generados por el expedidor de la factura y complemento para soporte de los ingresos ante la DIAN. en tal sentido se debe generar el XML, ya que este contiene informacion que no se encuentra en la representacion grafica. Es necesario aclarar que la resolucion 42 de 2020 expedida por la DIAN, en su articulo 5 establece: Artículo 5. Obligación de expedir factura de venta o documento equivalente. Esuna obligación tributaria de carácter formal que deben cumplir los sujetos obligados a facturar, que comprende su generación, así como la transmisión y validación para el caso de la factura electrónica de venta; la expedición se cumple con la entrega de la factura de venta y/o del documento equivalente al adquiriente, por todas y cada una de las operaciones en el momento de efectuarse la venta del bien y/o la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos para estos documentos, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas para cada sistema de facturación y las demás condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos desarrollados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, conforme con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el TITULO VII de esta resolución. En tal sentido los prestadores de servicios de salud que generen facturas electronicas de venta, deben generar por este mismo mecanismo las notas debito y notas credito resultantes de las operaciones comerciales.	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
455	18-jun-21	Las notas huérfanas, es decir, que no pertenecen a una factura electrónica, ¿obligatoriamente deben viajar a la DIAN?	La resolucion 42 de 2020 define que las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, igualmente son soporte para la determinacion de los ingresos generados por el expedidor de la factura y complemento para soporte de los ingresos ante la DIAN. en tal sentido se debe generar el XML, ya que este contiene informacion que no se encuentra en la representacion grafica. Existen notas Debito y Notas credito y estas se deben realizar por medio electronico con el fin de actualizar la informacion fiscal de las entidades.	NOTA CREDITO-DEBITO
457	18-jun-21	Somo operador logistico que suministra medicamentos a pacientes de ARL'S, esta resolución, el pagador es la ARL. Esto aplica?	Con relación a "Somo operador logistico que suministra medicamentos a pacientes de ARL'S, esta resolución, el pagador es la ARL. Esto aplica?" es necesario precisar que la Resolución 506 de 2021 estableció en el "Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a: (...) Los operadores logísticos y gestores farmacéuticos (...) Parágrafo. Se entienden como facturadores electrónicos del sector salud a las entidades encargadas de la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud." (Subrayado fuera de texto)	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
458	18-jun-21	En los modelos de facturación de Cápita, como se va a reportar el detalle de pacientes al ser un tipo de contrato de facturación anticipada y no se tienen los consumos por los pacientes para el periodo que aplica la factura???	Con respecto a "En los modelos de facturación de Cápita, como se va a reportar el detalle de pacientes al ser un tipo de contrato de facturación anticipada y no se tienen los consumos por los pacientes para el periodo que aplica la factura???" Con relación a la primera factura de venta en la modalidad de contratación y de pago de capitación de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 debe realizarse el pago mes anticipado de un 100%, no irán diligenciados los campos de datos de los usuarios, porque aún no se han suministrado los servicios y tecnologías de salud conforme a los términos establecidos en el acuerdo de voluntades. En la factura de venta de los siguientes meses se diligencia con los campos de datos de los usuarios a los cuales se les prestaron o suministraron servicios y tecnologías de salud de acuerdo con el contrato en el mes inmediatamente anterior y dependiendo de las novedades en caso de presentarsen, se define el valor de la factura por personas capitadas para el mes siguiente.	PROCESO FE
462	18-jun-21	Para efectos de cobro juridico de una factura electronica se hace necesario la firma del usuario en la representacion grafiaca?	la firma del usuario no es requisito en la factura electronica de venta de servicios y tecnologias de salud	PROCESO FE
463	18-jun-21	Respecto a la nota crédito que pasara a todos los documentos como historias clínicas, formulas medicadas, etc en la base de datos de la entidad	La resolucion 506 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y proteccion social, adopta el anexo tecnico " Campo de Datos adicionales del sector salud incluidos en la generacion de la factura electronica de venta" En tal sentido los procesos internos de los prestadores es responsabilidad de cada prestador y sus operadores logísticos.	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
464	18-jun-21	¿Se deben enviar todas las notas créditos y débitos que afecten a una factura a la DIAN, teniendo en cuenta que una nota crédito que afecta una factura puede ser parcial ya que correspondería a una glosa?	La resolucion 042 de 2020 define que las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, igualmente son soporte para la determinacion de los ingresos generados por el expedidor de la factura y complemento para soporte de los ingresos ante la DIAN. En tal sentido se deben de enviar todas las notas debito y notas credito a la DIAN. Es necesario aclarar que la resolucion 042 de 2020 expedida por la DIAN, en su articulo 5 establece: Artículo 5. Obligación de expedir factura de venta o documento equivalente. Esuna obligación tributaria de carácter formal que deben cumplir los sujetos obligados a facturar, que comprende su generación, así como la transmisión y validación para el caso de la factura electrónica de venta; la expedición se cumple con la entrega de la factura de venta y/o del documento equivalente al adquiriente, por todas y cada una de las operaciones en el momento de efectuarse la venta del bien y/o la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos para estos documentos, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas para cada sistema de facturación y las demás condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos desarrollados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, conforme con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el TITULO VII de esta resolución. En tal sentido los prestadores de servicios de salud que generen facturas electronicas de venta, deben generar por este mismo mecanismo las notas debito y notas credito resultantes de las operaciones comerciales.	NOTA CREDITO-DEBITO

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
472	18-jun-21	podria el Ministerio ser más explicito en el manejo de los Id Mipres y Prescripcion Mipres que afectan la 506	Con relación a la solicitud "podria el Ministerio ser más explicito en el manejo de los Id Mipres y Prescripcion Mipres que afectan la 506" cabe mencionar que la Resolución 506 de 2021 en el Anexo Técnico. Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta, numerales 12. Número de mi prescripción (MIPRES) y 13. Número de ID entrega de mi prescripción (MIPRES) establece el diligenciamiento en el XML de la factura electrónica de venta para los números de la prescripción Mipres como de los del ID de entrega de Mipres los cuales deben ser registrados cuando apliquen. Los servicios y tecnologías de salud financiados con presupuesto máximo deben facturarse por separado de los financiados con la UPC.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
473	18-jun-21	Buen día, Dentro de las validaciones que realiza el sistema, se tienen contemplados que: 1. Los servicios prestados ingresados estén actualmente en la tablas de referencia (CUMS, CUPS e INSUMOS) 2. El usuario se encuentre tanto VIVO como en la EPS a la que pretenden FACTURAR para la fecha de la prestación del servicio. Algo que no he visto en los campos para el sector salud son la fecha inicio y fecha fin de atención que le prestan al usuario, así como el o los diagnósticos que presento para el ingreso del servicio. Y como se manejaría el tema de enlace entre usuarios y servicios para las facturas multi-usuarios que corresponden a contratos especiales (Capita, PGP,etc)	1) Con relación a "Los servicios prestados ingresados estén actualmente en las tablas de referencia (CUMS, CUPS e INSUMOS)" En cumplimiento de la Resolución 0042 de 2020, Artículo 11. Requisitos de la factura electrónica de venta, numeral 8, los facturadores del sector salud deben utilizar los catálogos de los servicios y tecnologías de salud expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social como la CUPS, CUM o IUM en el caso de la modalidad de contratación y de pago por servicio (evento) o cuando aplique. En caso de no haber sido expedido el catálogo como sucede con los dispositivos médicos, insumos y para agrupaciones de servicios y tecnologías debe hacerse uso de la establecida por el facturador. 2) En cuanto a "El usuario se encuentre tanto VIVO como en la EPS a la que pretenden FACTURAR para la fecha de la prestación del servicio." Es preciso recordar que en cumplimiento del Decreto 780 de 2016, el facturador debe cumplir con el Artículo 2.5.3.1.1 Verificación de derechos de los usuarios. La verificación de derechos de los usuarios es el procedimiento por medio del cual se identifica la entidad responsable del pago de los servicios de salud que demanda el usuario y el derecho del mismo a ser cubierto por dicha entidad. (Subrayado fuera de texto) 3) Con respecto al comentario "Algo que no he visto en los campos para el sector salud son la fecha inicio y fecha fin de atención que le prestan al usuario, así como el o los diagnósticos que presento para el ingreso del servicio." Con relación a la fecha inicio y fecha fin de atención que le prestan al usuario, la Resolución 506 de 2021 en el Anexo Técnico. Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta, numerales "20. /Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:StartDate - Fecha de inicio del periodo de facturación: a) Descripción / Contenido: Se debe registrar la fecha de inicio del servicio prestado cuando se factura por un solo usuario o la fecha de inicio del periodo de facturación cuando se factura multiusuario según	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
474	18-jun-21	Buen día, Si se presenta la factura 1 ante la EPS y ante la DIAN la 001 y esta para todas las validaciones, las dos tienen el mismo valor, prestador y usuario, la EPS puede devolver la factura 1 y solicitar que se radique por RIPS la misma que fue radicada ante la DIAN?	Con relación a "Si se presenta la factura 1 ante la EPS y ante la DIAN la 001 y esta para todas las validaciones, las dos tienen el mismo valor, prestador y usuario, la EPS puede devolver la factura 1 y solicitar que se radique por RIPS la misma que fue radicada ante la DIAN? es necesario tener en cuenta el proceso de la FEV del sector salud. En su ejemplo, primero, el prestador de servicios y tecnologías de salud expide y entrega al usuario la FEV por la cuota moderadora, segundo, finalizada la prestación o entrega de servicios y tecnologías de salud y teniendo en cuenta la modalidad de contratación y de pago del acuerdo de voluntades, el facturador genera la FEV para el pagador en la que registra lo relacionado con la cuota moderadora expedida al ususario según lo establecido en las resoluciones 0042 de 2020 y 0021 de 2021 de la Dian y 506 de 2021 del MSPS, es decir, hasta la entrega al adquiriente. Una vez radicada la FEV con sus soportes, la ERP dará cumplimiento al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y si hay alguna inconsistencia con relación a cuota moderadora utilizará el Manual de Glosas, Devoluciones y Resolución de acuerdo con lo establecido en Capítuo 4, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2021 y la Resolución 3047 de 2008 o los actos administartivos que los sutituya, modifique o adicione. La ERP no tiene competencia sobre una FEV entre un PSS y un usuario, su competencia está normada por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la aplicación de los copagos, cuotas moderadoras y de recuperación.	PROCESO FE
477	18-jun-21	¿Cuàl es el canal de soporte que habilitará el ministerio para los PT para atender todo lo que pueda salir en las pruebas?	En cuanto a ¿Cuàl es el canal de soporte que habilitará el ministerio para los PT para atender todo lo que pueda salir en las pruebas? De acuerdo con lo mencionado por la Dian y por el MSPS en los eventos de divulgación de la 506 de 2021 realizados el pasado 17 y 18 de junio, el MSPS tiene en su página web con la disposición de un micrositio con información necesaria para la aplicación de la normativa y en todo caso, cualquier perona natural o juridica puede escribir al MSPS. Adicionalmente, en los eventos se informó sobre la realización de las pruebas piloto sobre la carga de la FEV y sobre la aplicación de la misma, a partir de las cuales, en caso de que sea necesario se hará el pronunciamiento que también estará en el micrositio mencionado.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
478	18-jun-21	para que fecha se publica la 3047 y el proyecto de rips 3374	Con relación a "para que fecha se publica la 3047 y el proyecto de rips 3374" en este momento el Ministerio de Salud y Protección Social trabaja en el trámite para la expedición de los proyectos de resolución modificatoria parcial de la 3047 de 2008 y modificatoria 3374 de 2000 luego de la publicación para comentarios en tres y dos ocasiones, respectivamente. En todo caso, es recomendable consultar con frecuencia la página del Ministerio en lo normativo para revisar los actos administrativo que se disponen una vez se publica en el Diario Oficial.	PROCESO FE
483	18-jun-21	Para la entidades que tienen un proceso de facturación en línea, simultáneo a la dispensación o entrega del medicamento al paciente, no es posible contar con la información del ID de entrega mipres para tecnologías no pbs, pues el reporte mipres se hace posterior al proceso de facturación. Cómo se puede manejar esta situación?	Con relación a "Para la entidades que tienen un proceso de facturación en línea, simultáneo a la dispensación o entrega del medicamento al paciente, no es posible contar con la información del ID de entrega mipres para tecnologías no pbs, pues el reporte mipres se hace posterior al proceso de facturación. Cómo se puede manejar esta situación?" es necesario precisar que el cobro de las tecnologías de salud financiadas con presupuesto máximo mediante la FEV debe tener además del número de prescripción, también el ID de entrega al usuario de acuerdo con la Resolución 506 de 2021 y en coherencia con la Resolución 1885 de 2018.	PROCESO FE
484	18-jun-21	Los recobros que hacen las EPS a las ARL por servicios prestados por las IPS externas, deben efectuarse mediante Facturación electronica?	Con respecto a "Los recobros que hacen las EPS a las ARL por servicios prestados por las IPS externas, deben efectuarse mediante Facturación electronica?" la obligatoriedad por parte de las entidades de la utilización de la facturación electrónica de venta está definida en el calendario establecido en la Resolución 0042 de 2020 y la 0094 de 2020 independiente del bien o del servicio.	PROCESO FE
487	18-jun-21	En las validaciones realizadas por la DIAN, se valida la existencia del usuario para la EPS que pretenden radicar la factura?	En cuanto a "En las validaciones realizadas por la DIAN, se valida la existencia del usuario para la EPS que pretenden radicar la factura?" La Dian no validará los campos de datos del sector salud incluidos en la Resolución 506 de 2021.	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
489	18-jun-21	Creo que importante aclarar la figura de firma delegada, ya que el mensaje que estan dando es que los PT vamos a enviar facturas falsas y que somos empresas de corazon dañado y que no contemplanos la integridad de la información en el envio por parte de cada uno de nuestro clientes. Creo que se esta desconociendo muchas cosas y asumiendo otras que no corresponden.	Con relación a "Creo que importante aclarar la figura de firma delegada, ya que el mensaje que estan dando es que los PT vamos a enviar facturas falsas y que somos empresas de corazon dañado y que no contemplanos la integridad de la información en el envio por parte de cada uno de nuestro clientes. Creo que se esta desconociendo muchas cosas y asumiendo otras que no corresponden" El cumplimiento de la normativa de la Dian con relación a la firma de la FEV es de obligatorio cumplimiento, en esa medida se despeja cualquier duda al respecto.	PROCESO FE
490	18-jun-21	El anexo técnico habla de varias ocurrencias de aquellos campos que son multivalor no habla de enviar valores separados por ; , por favor pueden aclarar	En cuanto a "El anexo técnico habla de varias ocurrencias de aquellos campos que son multivalor no habla de enviar valores separados por ; , por favor pueden aclarar"	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
491	18-jun-21	buenas, como seria la remisión de la factura pgp o capita que reúne información de varios pacientes y diferentes tipos de servicio, debe remitirse toda la informacion de cada paciente y cada servicio o puede ser un concepto general de facturacion sin relacionar al paciente?	Con respecto a "como seria la remisión de la factura pgp o capita que reúne información de varios pacientes y diferentes tipos de servicio, debe remitirse toda la informacion de cada paciente y cada servicio o puede ser un concepto general de facturacion sin relacionar al paciente?" es necesario mencionar que el XML tiene la capacidad para el registro de los campos de datos de los usuarios en el caso de modalidades de contratación y de pago como capitación y presupuesto global prospectivo en el marco de la Resolución 506 de 2021. En cuanto al contenido de los servicios y ecnologías de salud de modalidades de contratación y de apago agrupadas, se debe diligencias como se viene haciendo, es decir, las partes en sus acuerdo de voluntades suelen darle una denominación al agupado. Con relación a la situación planteada cabe precisar que debe ser revisada desde el peso del archivo para la validación de la factura electrónica de venta que realizada la Dian. En consideración a lo anterior, se informó en los eventos del 17 y 18 de junio de 2021 realizados para la divulgación de la Resolución 506 de 2021 por el Ministerio de Salud y Protección Social en compañía de la Dian, que en julio próximo se realizarán pruebas pilotos con los prestadores de servicios de salud y proveedores tecnológicos interesados en participar y que cumplan con las condiciones para las mismas, con el fin de definir los lineamientos a que haya lugar con relación al peso del XML en salud teniendo en cuenta el diligenciamiento de facturas multiusuarios como las que se dan con la modalidad de contratación y pago mencionadas.	PROCESO FE
492	18-jun-21	En cuanto a los 21 campos que se deben diligenciar en esa extension de salud, todas las etiquetas deben de estar en las facturas (xml) o si la factura no lleva el datos no es necesario que este la etiqueta en el xml?	Con relación a "En cuanto a los 21 campos que se deben diligenciar en esa extension de salud, todas las etiquetas deben de estar en las facturas (xml) o si la factura no lleva el datos no es necesario que este la etiqueta en el xml?"	PROCESO FE

MATRIZ DE RESPUESTAS EVENTO MASIFICACION FACTURA ELECTRÓNICA SECTOR SALUD - 17 Y 18 JUN-21 - ENVIADAS AL 13 AGO-21

ORDEN	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA	TEMA
493	18-jun-21	si la factura tiene mas de un mipres? se reporta cual?	En cuanto a "si la factura tiene mas de un mipres? se reporta cual?" la Resolución 506 de 2021 en el Anexo Técnico establece el diligenciamiento del XML de la factura electrónica de venta para los números de la prescripción Mipres y el ID de entrega de Mipres, los cuales deben ser registrados cuando apliquen, se deben reportar todos los número de prescripción y de entrega porque el XML de la factura electrónica de venta en salud lo permite. En en link de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social https://www.sispro.gov.co/central-financiamiento/Shared%20Documents/Ejemplificaciones.zip Adicionalmente, es necesario recordar que los servicios y tecnologías de salud financiados con presupuesto máximo deben facturarse por separado de los financiados con la UPC.	PROCESO FE
494	18-jun-21	Aunque los 21 campos van relacionados en el XML o como anexo, estos campos debern ser mostrados graficamente en la factura, puesto que la el receptor " Pagador" podra devolver esta factura si no cumple con algunos de los campos. ¿ quien delimita esto?	Con respecto a "Aunque los 21 campos van relacionados en el XML o como anexo, estos campos debern ser mostrados graficamente en la factura, puesto que la el receptor " Pagador" podra devolver esta factura si no cumple con algunos de los campos. ¿ quien delimita esto?" cabe mencionar que el documento válido legal es el XML de acuerdo con el Decreto 358 de 2020 de la DIAN, por lo tanto, el PSS tiene la potestad para definir en la representación gráfica de la factura electrónica de venta lo relacionado con los campos de datos, especialmente para las facturas multiusuarios.	PROCESO FE
495	18-jun-21	Conclusion.. si una factura tiene pacientes asociados.. se envia en la nueva modalidad.. y si no tiene pacientes asociados... se envia como una factura normal como se hace hasta ahora.- estoy en lo correcto?	No, debe advertirse que los campos de datos del sector salud deben ser diligenciados obligatoriamente por los facturadores electrónicos del sector salud definidos en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 506 de 2021 , que corresponden a las entidades encargadas de la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud (Prestadores de Servicios de Salud - PSS, operadores logísticos de tecnologías de salud - OLTS o gestores farmacéuticos - GF), en todas las FE de venta.	PROCESO FE